

Capítulo II

Atentados contra los derechos de los trabajadores migrantes

Atentados contra los derechos de los trabajadores migrantes

La “propuesta 187 fue apoyada por los sectores más xenófobos y racistas de la sociedad Californiana, Iba dirigida a todo aquel o aquella que por el color de su piel o por su idioma tuviera la apariencia de mexicano. Hacía posible que esta apariencia se convirtiera a priori en causa suficiente para ser denunciado y arrestado por la policía. Algo que no se veía desde las “leyes de Nuremberg” que criminalizaron a los judíos quienes fueron perseguidos y arrestados con base a sus apariencias de judíos, según los prejuicios de los nazis. Toda proporción guardada, la criminalización a priori que hacía la “propuesta 187” de todo un grupo étnico resultaba análoga en sus consecuencias, a aquellas nefastas leyes antisemitas de los años de Hitler.

Jorge Bustamante, *Migración internacional y derechos humanos*.

Para los norteamericanos, el que se comporta como esclavo siempre ha sido tratado como tal, y sólo quien los trata de pie y al tú por tú asegura atención y obtiene resultados.

Carlos Fuentes, *Nacionalismo e integración*.

Mi padre llegó a Estados Unidos en 1970 mientras el resto de mi familia se quedaba en México por dos años, esperando que él ahorrra lo suficiente para traernos a EU. Durante ese difícil período, mi madre solía esperar ansiosamente cada dos semanas que el cartero nos trajera nuevas de mi padre y dentro del sobre siempre venía un cheque bancario. ¡Este cheque era lo que nos mantenía a flote! Pero a veces el cheque se demoraba o se perdía. Me acuerdo vívidamente cuán desolada se sentía mi mamá cuando esto ocurría y cómo nos afectaba

cuando teníamos que arreglárnoslas por dos semanas sin dinero hasta que llegara el próximo cheque; si es que llegaba. Esta historia que comparto, no es sin embargo exclusiva de mi familia.

Rosario Marín, ex secretaria del Departamento del Tesoro de E.U.

... muchas personas dicen que los Estados Unidos necesitan invadir México y yo pienso que esa es una buena idea. Hay muchas minas y magníficas playas allá, hay granjas y recursos. Pienso en lo que los Estados Unidos podrían hacer allá, dios mío, ellos no tendrían que venir más.

Robert Barnett, rancharo de Arizona

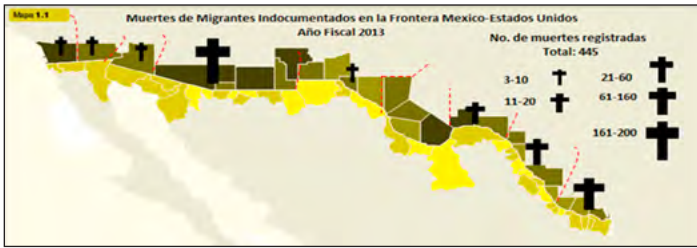
Cuando los trabajadores migrantes atraviesan las fronteras de los países se hacen vulnerables a los abusos de sus derechos humanos, incluido el derecho fundamental a la vida. Durante muchos años, se han elaborado informes sobre su condición de vulnerabilidad,⁹⁷ sin embargo, poco es lo que se ha hecho para prevenir esas violaciones.⁹⁸ Entre tanto, sigue en aumento el número de trabajadores migrantes que pierden la vida al tratar de cruzar las fronteras. (Véase mapa 1).

Como se aprecia gráficamente en la representación del mapa, las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migrantes que se producen en los 3326 kilómetros de frontera entre los Estados Unidos y México. Los migrantes que atraviesan las fronteras se ven amenazados por distintos factores que ponen en peligro sus vidas, tales como los actos de fuerzas de la Patrulla Fronteriza, las redes de traficantes y el medio natural hostil.

⁹⁷ Exposiciones presentadas por escrito por Defensores de Derechos Humanos ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. E/CN.4/AC.46/1998/3/Add. 3 y 5, y E/CN.4/1998/NGO/43.

⁹⁸ E/CN.4/1999/NGO/96 Exposición presentada por escrito por Defensores de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial ante la ONU.

Mapa 1. Muertes de migrantes indocumentados en la frontera México-Estados Unidos, 2013



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la página <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/U.S.%20Border%20Patrol%20Fiscal%20Year%202013%20Profile.pdf>

En lo que respecta a la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos que formó parte del extinto Servicio de Inmigración y Naturalización y que, actualmente depende del Bureau of Immigration and Customs Enforcement (BICE), utiliza como práctica común la fuerza en sus acciones, dejando de lado, la norma que establece usarla únicamente en defensa propia o en defensa de un tercero. Aunque esas normas son las normalmente aceptadas internacionalmente para proteger las fronteras, es frecuente que no se obedezcan,⁹⁹ actuando con toda la fuerza en la detención y deportación de los migrantes, gozando de una total impunidad.

En consecuencia, como una práctica cotidiana en el exceso de la fuerza por parte de la patrulla fronteriza, nos encontramos de manera casi habitual la muerte de los migrantes a causa de disparos de los agentes migratorios, como en la Frontera entre California y México, los agentes de la patrulla fronteriza matan o hieren a tiros a los migrantes indocumentados. Los agentes que intervienen en tales incidentes son dados de baja temporal, mientras duran las investigaciones que realiza, inclusive el Buró Federal de Investigaciones (FBI). Sin

⁹⁹ Brutality Unchecked: *Human Rights Abuses Along the Border with Mexico, America's Watch*, Informe, abril de 1992.

embargo, independientemente de las investigaciones de los incidentes, los agentes vuelven a trabajar.¹⁰⁰

También se producen violaciones de derechos humanos por parte de los traficantes. No es raro, que un traficante cobre a un indocumentado miles de dólares para ayudarlo a pasar la frontera, ya sea individualmente o en un grupo. Una vez pasada la frontera, los traficantes abandonan muchas veces a los migrantes en el desierto sin agua o los mantienen presos en “casas de seguridad” hasta que pagan con su trabajo los gastos de transporte. También se tiene noticia de que, para ocultar una entrada ilegal, los contrabandistas pueden hacinar a docenas de personas en furgones de ferrocarril que, se convierten en auténticos hornos, cuando la temperatura llega a los 40° C.¹⁰¹

Debido al aumento reciente de la fuerza de la patrulla fronteriza de los Estados Unidos, los migrantes se han visto obligados a tomar medidas desesperadas para encontrar vías de entrada distintas y, por lo tanto, más peligrosas. Muchos migrantes, no llegan a atravesar la frontera porque se ahogan al atravesar aguas profundas o mueren de insolación o deshidratación. Las muertes “por causas ambientales”, suelen pasar desapercibidas, porque se producen esporádicamente. No obstante, tomadas en conjunto, éstas, se han hecho tan frecuentes en los últimos años, que se denomina a estas personas “los desaparecidos”.¹⁰²

Por si fuera poco, cuando se encuentran cadáveres de migrantes, las autoridades los entierran sin ningún tipo de ceremonia y sin notificarlo a sus familias.¹⁰³ Muchos de los cadáveres de migrantes no se registran oficialmente. Debido a la irregularidad de los procedimientos que se siguen, cuando se encuentran cadáveres de migrantes, no se sabe a ciencia cierta el número exacto de los que mueren cada año.

¹⁰⁰ Ellingwood, Ken, “Agents shoot man in second killing”, *Los Angeles Times*, 29 de septiembre de 1998.

¹⁰¹ Claiborne, William, *Washington Post*, 25 de junio de 1998, p. 4.

¹⁰² Howe Verhovek, Sam, “Silent deaths rise as migrants cross Mexico border”, 24 de agosto de 1998, <http://www.latinolink.com>.

¹⁰³ Comunicado de prensa de la Universidad de Houston, “University of Houston finds hundreds of unknown migrants die each year”, 14 de marzo de 1996, <http://www.ua.uh.edu>.

Además, debido al alto costo de las autopsias, se hace imposible determinar con precisión las causas de la muerte.

Hay varios factores que contribuyen al aumento de las violaciones de los derechos humanos de los migrantes en los Estados Unidos. A fin de reducir el número de indocumentados en los Estados Unidos, el Gobierno ha promulgado diversas leyes en las que se pide un aumento considerable de los agentes de la policía y la construcción de vallas a lo largo de la frontera con México.¹⁰⁴ Según el Consulado de México, en los primeros cuatro años del inicio de la Operación Centinela, 345 migrantes murieron al intentar pasar la frontera de México con California. Desde 1998, el número de muertes se han incrementado. En 1998 murieron 263 migrantes en el total; en 2013 murieron 445. Solo se presentaron unas ligeras bajas en los años 2001, 2002, 2004, 2006, 2008, 2010 y 2011. (La mayoría de las personas que entran a Estados Unidos actualmente lo hacen por Rio Grande Valley).

En junio del año 2001, un anglosajón disparó sobre trabajadores mexicanos en Rifle, Colorado, matando a cuatro e hiriendo a otros. Se estableció que el motivo de los disparos fue racial. Acciones extremas como ésta son alentadas por fenómenos como la xenofobia y el racismo. En el primer lustro de los años noventa, el gobernador de California, Pete Wilson, promovió junto con ex oficiales del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) y grupos anti migrantes la Propuesta 187, cuyo objetivo era negar educación y servicios sociales básicos a indocumentados.

En esos años, California sufría recesión económica y alto desempleo. Quienes impulsaban la Propuesta 187 aprovecharon el malestar de la población para culpar a los migrantes de los males que padecía California: falta de empleo, delincuencia, consumo de drogas, abuso de servicios públicos, déficit presupuestal y contaminación del ambiente. El sentimiento xenófobo que alimentó la campaña a favor de la propuesta 187, fue tal, que la mayoría de los electores, incluyendo un buen porcentaje de latinos, votó a favor de la Propuesta en 1994. Campañas similares tuvieron lugar en Norteamérica antes y después

¹⁰⁴ Howe Verhovek, *op. cit.*, s/p.

del voto sobre la Propuesta 187, como la de “English Only”, orientada a prohibir la educación bilingüe para niñas y niños migrantes. Una nueva versión de la 187 es la Propuesta 227, la cual establece que cualquier padre o tutor en California puede demandar a maestros y autoridades de las escuelas por no enseñar en inglés.¹⁰⁵

Así mismo, en 1996, el gobierno federal restringió el acceso de migrantes a programas de beneficio social. En periodos anteriores, por ejemplo, durante la recesión de los años treinta, fueron expulsados de Estados Unidos más de medio millón de mexicanos, muchos de ellas y ellos con residencia legal y ciudadanía. Una expulsión parecida tuvo lugar en la década de los cincuenta. Por otra parte, hasta los años sesenta, en el suroeste de la Unión Americana la palabra “Mexican” era sinónimo de inferioridad y se utilizaba como insulto contra las personas de piel morena.¹⁰⁶

También, la situación de vulnerabilidad de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos, se incrementa con acciones tales, como las realizadas por agrupaciones paramilitares, como la “American Border Patrol”. Con la misión de detener el constante flujo de inmigrantes indocumentados, un ex oficial del ejército estadounidense, Glen Spencer, formó la “American Border Patrol”, integrada por civiles y militares retirados. Con el sencillo argumento de que, al momento de cruzar la línea fronteriza, los migrantes están violando la ley. Esta organización criminal señala que México, con el flujo de personas, está fraguando un “ingenioso plan” para recuperar el territorio que perdió en la guerra de 1847 contra Estados Unidos. “Esta es una guerra que México nos ha declarado. Nos mandan a su gente a invadirnos sin disparar una sola bala. No están usando pistolas o armas, están usando gente, simplemente están moviendo su población a nuestro país para que puedan reconquistar el suroeste”.¹⁰⁷

¹⁰⁵ <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/U.S.%20Border%20Patrol%20Fiscal%20Year%20Statistics%20SWB%20Sector%20Deaths%20FY1998%20-%20FY2013.pdf>

¹⁰⁶ Algo similar ocurría, y de raíces aún más profundas, con el uso de la palabra “nigger”, para referirse a los estadounidenses descendientes de los esclavos traídos de África.

¹⁰⁷ La migración a EU, una forma de invasión, (CNI en Línea), martes 24 de junio 2003.

Las armas de esta organización son la tecnología satelital, como sensores terrestres, cámaras infrarrojas, y sobre todo su arma secreta, un avión de control remoto que lleva una cámara de video, que ofrece una vista aérea privilegiada, llamada “halcón fronterizo”. Aseguran no llevar consigo armas de fuego y, con una inversión de casi 170 000 dólares, señalan que su trabajo es, simplemente, divulgar a través de Internet, a los estadounidenses, la situación de su frontera sur.¹⁰⁸

En otras partes del mundo, los migrantes también sufren violaciones de sus derechos cuando intentan atravesar las fronteras. México, por su parte, ha ido aumentando el número de unidades militares a lo largo de su frontera con Guatemala, a fin de reducir, el número de migrantes procedentes de América Central que se dirigen a los Estados Unidos.¹⁰⁹ A causa de ello, han aumentado las denuncias de violaciones de derechos humanos. Según algunas informaciones, algunos funcionarios de inmigración han robado, golpeado e incluso asesinado a personas que trataban de entrar en México por razones económicas y sociales.¹¹⁰

Caso similar se presenta en Sudáfrica, en donde se están tomando medidas para detener la entrada de migrantes procedentes de países vecinos que acuden a Sudáfrica para mejorar sus condiciones de vida. Una vez dentro de Sudáfrica, los migrantes deben hacer frente a una xenofobia intensa. Se ha informado de casos de ataques a vendedores ambulantes extranjeros, por parte de vendedores ambulantes locales.¹¹¹

Según Amnistía Internacional, algunos migrantes detenidos en las cárceles japonesas y en locales de detención de los servicios de inmigración corren el riesgo de ser golpeados, humillados o sometidos a abusos sexuales, por parte de los funcionarios de inmigración y los guardianes de las cárceles. En el informe se citan 18 casos en los que

¹⁰⁸ *Idem supra*.

¹⁰⁹ Ferguson, Hayes, “Mexico tightening southern border”, *Rocky Mountain News*, 3 de marzo de 1996.

¹¹⁰ *Idem supra*.

¹¹¹ Braid, Mary, “South Africans discover xenophobia as foreigners flood in looking for work”, *The Independent*, Londres, 23 de agosto de 1997.

parece observarse una pauta habitual de tratos crueles y degradantes de detenidos extranjeros.¹¹²

En Arabia Saudita, que recibe a un número considerable de trabajadores extranjeros, los empleadores tienen unos poderes desmesurados en su trato con los trabajadores extranjeros, ya que la ley limita considerablemente la libertad de circulación de los trabajadores y no les ofrece, prácticamente, ninguna posibilidad de denunciar los abusos. Algunos trabajadores extranjeros se ven obligados a aceptar salarios bajos e incluso a trabajar sin sueldo. En muchos casos los empleadores confiscan los pasaportes de los trabajadores, lo cual crea condiciones de trabajo forzoso. Las trabajadoras son especialmente vulnerables al trabajo forzoso, así como a los abusos físicos y sexuales.¹¹³

Las comunidades inmigrantes judía, china, japonesa, árabe e incluso italiana y griega han sido también víctimas de actitudes xenóforas y racistas en los Estados Unidos. Los propios inmigrantes irlandeses, pobres y sobre todo católicos, sufrieron la xenofobia, de manera particular, durante las migraciones masivas que originó la hambruna en Irlanda a mediados del siglo XIX. La importancia de la raza en el campo de la migración quedó manifiesta en 1790, con la promulgación de una ley que establecía que sólo los inmigrantes libres y blancos, serían elegibles para la ciudadanía. Después de más de un siglo y medio en vigor, tal disposición fue abrogada por la ley Walter-Mc-Carran de 1952. Los Estados Unidos han utilizado y mancillado a los trabajadores migrantes para su desarrollo económico y social a costa de su exclusión y discriminación.

Los irlandeses de mediados del siglo XIX, alemanes de fines de ese siglo e italianos, polacos, austro-húngaros, griegos y judíos rusos, durante la “Gran Migración” de hace cien años, eran considerados, demasiado distintos cultural e incluso racialmente, como para ser asimilados.¹¹⁴

¹¹² “Asia-Foreigners in Japan”, *Migration News*, vol. 4, N° 12 (diciembre 1997), <http://www.migration.ucdavis.edu>.

¹¹³ Human Right Watch, “World report 1998 - Saudi Arabia”, 4 de febrero de 1999, <http://www.hrw.org/>

¹¹⁴ Por ejemplo, la Comisión sobre Inmigración de Estados Unidos de 1907-11

En lo que respecta a la inmigración mexicana, si bien en las últimas dos décadas es alta en términos absolutos, no ha carecido de precedente histórico cuando se compara con el tamaño de la población de Estados Unidos. En la última década, se rompió un récord en el año 2000, 9.8 millones de mexicanos inmigraron legal e ilegalmente a Estados Unidos, en 2007 creció a 12.5 millones. Actualmente viven 11.4 millones de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos. Esto es 1.4 inmigrantes mexicanos al año por cada 28 estadounidenses residentes. Como punto de comparación, se sabe que el país absorbió a 3.6 irlandeses al año por cada 1000 residentes entre 1841 y 1890 —más del doble de los mexicanos, que entran hoy—. Durante medio siglo, de 1841 a 1890, la tasa de inmigración alemana era mayor en cada década que la inmigración mexicana actual. En la primera década del siglo xx, los inmigrantes rusos, italianos y austro-húngaros tomados separadamente sobrepasaban a los mexicanos de hoy.¹¹⁵

Al igual que los grupos previos de inmigrantes, los mexicanos se están esparciendo más allá de los Estados tradicionales como Texas, California e Illinois. Las cantidades que se establecen en lugares poco tradicionales tales como Portland, Las Vegas, Atlanta, Orlando, Raleigh-Durham y Washington, D.C. han crecido dramáticamente a partir de 1980, según un estudio del Pew Hispanic Center y Brookings Institution.¹¹⁶ El estudio encontró que más de la mitad de la población

concluyó que los “nuevos” inmigrantes eran inferiores a los antiguos, que trajeron una sobre-oferta de mano de obra no calificada e hicieron bajar los sueldos y el estándar de vida norteamericano. Desplazaban a trabajadores nativos, retrasaban la sindicalización y la introducción de maquinaria, y vivieron en condiciones poco salubres. En junio de 1913, el profesor de economía de Harvard, William Ripley, en un anuncio de página entera en el *New York Times* del domingo, se refirió a las personas del Centro y Este de Europa como “razas” inferiores en comparación con los Europeos del Norte y Occidente, y advirtió que “las hordas de nuevos inmigrantes” eran “una amenaza a la civilización anglosajona” (del National Research Council, Washington, D.C. 1907-11, nota 2, p. 364).

¹¹⁵ Statistical Yearbook of the INS, 2000, Tabla 2; y 2001 Statistical Abstract of the United States, U.S. Census Bureau, p. 8. <http://www.pewhispanic.org/2013/05/01/a-demographic-portrait-of-mexican-origin-hispanics-in-the-united-states/>

¹¹⁶ Suro, Robert y Singer, Audrey, “Latino Growth in Metropolitan America: Changing Patterns, New Locations”, Pew Hispanic Center and Brookings Institution, julio 2002.

latina de la nación vive ahora en suburbios y que los latinos se están dispersando geográficamente, a una tasa más rápida, que las olas previas de inmigrantes europeos que se mudaron a ciudades de entrada hace un siglo.¹¹⁷ (Véase cuadro 9).

Cuadro 9. Inmigración mexicana en perspectiva hasta 2012

Décadas	País de origen	Inmigrantes a Estados Unidos	Población promedio de Estados Unidos
1841-50	Alemania	434 626	20 130 665
	Irlanda	780 719	
1851-60	Alemania	951 667	27 317 599
	Irlanda	914 119	
1861-70	Alemania	787 468	35 630 885
1871-80	Alemania	718 182	44 987 116
1881-90	Alemania	1 452 970	56 551 749
1901-10	Austria-Hungría	2 145 266	83 983 421
	Italia	2 045 877	
	Rusia	1 597 306	
1991-2000	México	4 200 000	264 859 151
2000-2010	México	33 600 000	296 383 593
2011-2012	México	34 000 000	312 728 124

Nota: La población de cada década es calculada al promediar la población del Censo al principio y fin de cada década.

Fuente: Immigration and Naturalization Service Yearbook 2012, tabla 2, para los datos inmigratorios anteriores a 1980; 2001 Statistical Abstract of the United States, para la población de Estados Unidos. Datos de Mexico del 2000 al 2010 tomados de la pagina <http://aristeguinoticias.com/0804/mundo/censo-revela-que-en-eu-viven-33-6-millones-de-personas-de-origen-mexicano/> y en 2012 <http://embamex.sre.gob.mx/eu>

Sin embargo, hay que considerar que actualmente, también se ha dado una modificación en la percepción de la sociedad anglosajona respecto con la migración mexicana, debido, principalmente, al poder real que representan, pues en la línea fronteriza con México la comunidad mexicana y de origen mexicano es la mayoritaria y ejerce, en consecuencia, un importante papel en la economía, la política,

¹¹⁷ Cohn, D'Vera, "Latino Growth among Top in U.S.," *The Washington Post*, julio 31, 2002, p. B1.

la educación y la cultura. De igual modo, en los estados del suroeste, no sería posible gobernar y desarrollar las actividades diarias, sin tomar en cuenta la participación de la comunidad mexicana y/o de origen mexicano. Algo similar sucede en otros estados y en ciudades de varias regiones norteamericanas.¹¹⁸ Además del derecho al voto, puesto que un distintivo de las pasadas elecciones presidenciales en Estados Unidos fue la búsqueda del voto latino, particularmente en importantes estados, donde éste podría establecer la diferencia entre ganar o perder, como California, Texas, Illinois, Florida y Nueva York. Los candidatos presidenciales demócrata y republicano recurrieron a símbolos latinos y a la lengua española para dirigirse a los votantes de habla hispana, prometiéndoles responder a sus demandas.

Inclusive, cuando se sabe que el mercado latino tiene un poder de consumo de alrededor de 500 000 millones de dólares. De ahí que las grandes compañías de bienes y servicios incluyan cada vez más publicidad en español. Por otra parte, un buen número de ciudades cuenta con periódicos, revistas, estaciones de radio y televisión en lengua española, entre ellas las más conocidas son las dos cadenas nacionales de televisión en español, Telemundo y Univisión. A la vez, la industria de la cultura experimenta uno de sus campos más promisorios con los creadores latinos.¹¹⁹

Además, los empleadores del campo y la ciudad han tenido en los últimos años problemas para satisfacer sus necesidades de mano de obra.¹²⁰ Más aún, un elemento que debería ser considerado, es la cada

¹¹⁸ De acuerdo al censo del 2010, en 18 estados de la Unión Americana los latinos constituyen la primera minoría, y en términos relativos su crecimiento ha sido mayor en: California 27.8 %, Texas 18.7 %, Florida 8.4 %, New York 6.8 %, Illinois 4 %, Arizona 3.8 %, New Jersey 3.1 %, Colorado 2.1 %, otros estados 25.4 %.

Fuente: <http://www.census.gov/prod/cen2010/briefs/c2010br-04.pdf>

¹¹⁹ Asimismo, el censo del 2000 señalaba que existían 1.2 millones de empresas latinas, las cuales generaron 183 300 millones de dólares en ingresos y emplearon a más de 1.3 millones de personas. El 73 % de estas empresas se ubican en los estados de California, Texas, Florida y Nueva York. El 39 por ciento de las empresas latinas eran propiedad de personas de origen mexicano y mexicanas.

¹²⁰ Por ejemplo, los empresarios del área de servicios, que emplean a 12 millones de trabajadores, crearon recientemente la Coalición de Trabajadores Esenciales cuyo objetivo es presionar a la Casa Blanca y al Congreso para que aumenten la contratación de “trabajadores huéspedes” y les otorguen, después de algunos años de

vez mayor participación de los migrantes en las actividades sindicales. Las grandes centrales obreras han cambiado últimamente su posición tradicional de oponerse a la migración indocumentada. Esto se debe a que uno de los mayores sectores que entran al mercado laboral son inmigrantes, sobre todo latinos, y dentro de este grupo, el mexicano sin documentos. Su condición de vulnerabilidad y el correspondiente deseo de organizarse para defender sus derechos, ha convertido a los migrantes en un sector clave para el desarrollo de los sindicatos.

Además, de un velado reconocimiento del trabajo de los migrantes, por parte del Presidente de la Reserva Federal Alan Greenspan, el cual anunciaba en el año 2000, que sin la entrada masiva de migrantes sería difícil controlar el empleo y salarios “inflacionarios” y mantener el sistema de seguridad social.

Sin embargo, grupos xenófobos han aumentado su actividad. Para ellos, la gran “amenaza” a la Norteamérica sajona y a la unidad del país la representan los latinos, y más específicamente, los mexicanos, sobre todo por su crecimiento.¹²¹ En conjunto, la población latina para el 2012 sumaba 52.358 millones, que representaba 16.56 % de la población total de Estados Unidos.¹²² En los Estados Unidos, diversos grupos de tintes racistas, han iniciado una “limpieza étnica” contra hispanos, parecida a la que hicieron con los “pieles rojas”. Dicen que es necesario detener la “invasión” de mexicanos sellando la frontera. La publicación *Intelligence Report del Southern Poverty Law Center*, en Alabama, identificó a 602 “grupos de odio”, en el año 2000. En 1999, había identificado 457. Entre las principales organizaciones contra migrantes mexicanos el Centro identificó al *Ku Klux Klan*, *American Immigration Control*, *National Organization for European American Rights*, *The Social Contract Press*, *Council of Conservative Citizens*, *Concerned Citizens of Cochise County* (Arizona) y *Arizonans for Immigration Reform*. Son conocidas también las campañas desarrolladas en la Internet, por rancheros de Arizona, llamando a defender a los

trabajo y buen comportamiento, derecho a residencia permanente.

¹²¹ El censo del 2000 dio a conocer que la comunidad mexicana llega a 21.5 millones de personas, de las cuales alrededor de 9.5 millones nacieron en México.

¹²² Census USA 2010, recopilado en agosto de 2011. <http://www.census.gov/>

Estados Unidos, “cazando” migrantes. Completan esta lista de “odio” organizaciones “moderadas” y bien establecidas en el cabildeo y con amplio apoyo entre legisladores conservadores, como la Federation for American Immigration Reform, las cuales lograron que sus demandas para un estricto control en la frontera sur fueran puestas en práctica por el gobierno de Bill Clinton, a través de las Operaciones Guardián, Bloqueo, Salvaguarda y Río Grande.

Desde la creación de la Patrulla Fronteriza en los años veinte, la frontera con México ha sido la región escogida por las autoridades norteamericanas para ejercer el control migratorio contra migrantes indocumentados. Sin embargo, se olvida que más del 50 % de esta migración no cruza por la frontera mexicana. Actualmente existen alrededor de 11 millones de migrantes indocumentados en Estados Unidos, siendo los mexicanos el 60 %. A pesar de ello, alrededor del 90 por ciento de los deportados en las fronteras y el interior de la Unión Americana corresponde a mexicanos.¹²³

De igual manera, la inmensa mayoría de los 9400 agentes de la Patrulla Fronteriza operan en la frontera con México. Además, teniendo como objetivo el control de esa frontera, el presupuesto anual del entonces Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) se incrementó de 1993 al 2000 en 300 %, pasando de \$ 1500 millones de dólares a \$ 4800.¹²⁴ Por otra parte, el mes de julio del 2001, el presidente George W. Bush solicitó al Congreso un aumento de \$ 75 millones en este presupuesto para el 2002 y otro tanto para el 2003. El dinero serviría para aumentar a 11 000 los agentes de la Patrulla Fronteriza y adquirir nueva tecnología a fin de detectar y capturar migrantes. “La combinación propuesta de tecnología de detención de intrusos y una cantidad sustancial de nuevos agentes de la Patrulla Fronteriza, le permitiría aplicar el imperio de la ley y mejorar la administración fronteriza en grandes porciones de la frontera”, señalaba el documento de la Casa Blanca enviado al Congreso. Afirmaba también que el aumento

¹²³ *Idem supra.*

¹²⁴ Véase la página en Internet de la *Border Patrol*.

de presupuesto serviría para defender la seguridad de la nación contra “el crimen organizado, los traficantes de drogas y grupos terroristas”.

Cada vez que el gobierno estadounidense pone en marcha “guerras” contra el tráfico de drogas y el terrorismo señala a la frontera con México como uno de los principales campos para combatir a quienes atentan contra la seguridad nacional y la salud de la población. De ahí que la Patrulla Fronteriza y demás fuerzas policíacas encargadas de la tarea, sean consideradas como la primera línea de defensa de la nación. Uno de los efectos de estas “guerras” ha sido que los migrantes sin documentos, que buscan cruzar la frontera norteamericana, sean vistos como aliados reales y potenciales de los traficantes de drogas o grupos criminales. En consecuencia, su captura y deportación pasa de ser un trabajo rutinario y administrativo a una misión estratégica y patriótica.

La imagen del migrante, como delincuente, se refuerza con lo que se observa en la frontera: muros de hierro, alambradas, reflectores de alto poder, cámaras con rayos infrarrojos, torres de detección, radares, camionetas con sirenas, helicópteros, personal armado y perros amaestrados. Por ello, desde los tiempos de Ronald Reagan (1980-1988), académicos, periodistas y defensores de migrantes, han hablado de la militarización de la frontera con México, tanto por lo que ahí se hace como por lo que ahí se piensa. En el contexto de la criminalización del migrante indocumentado y el patriotismo de quienes evitan su entrada a Norteamérica, el abuso y la propia muerte de migrantes por agresiones armadas de agentes de la Patrulla y de otras policías quedan impunes. Sus defensores argumentan, que no es posible distinguir entre grupos de migrantes y bandas criminales de polleros, narcotraficantes o terroristas. Cuando no queda otra, se arguye que los migrantes se han hecho cada vez más agresivos, tiran piedras o cargan cuchillos y pistolas. De ahí que en prácticamente todos los casos, los jurados e instancias de vigilancia de la Patrulla y cuerpos policíacos terminen absolviendo a los agentes inculcados, más aún, reconociendo la heroica labor que realizan en “defensa de la Unión Americana”.

Los migrantes sin documentos son presa fácil de transportistas, hoteleros, delincuentes, empleadores, polleros, servidores públicos y policías, en ambos lados de la frontera. La vulnerabilidad que trae consigo la condición de indocumentado y el control fronterizo han convertido a los migrantes en un lucrativo negocio para todos los que entran en contacto con ellos, así como para el gobierno estadounidense.

El 70% de los migrantes que residen en los Estados Unidos tienen entre 16 y 44 años. En su gran mayoría, ellos y el resto de los migrantes que trabajan reciben bajos salarios, son muy productivos, mantienen con vida a pequeños y grandes negocios, renuevan viviendas y barrios, abaratan el precio de productos agrícolas para los consumidores y llegan a Estados Unidos, sin que éste, haya invertido un dólar en su desarrollo. Además, los migrantes indocumentados carecen de seguro y prestaciones, pagan impuestos mas no reciben la devolución correspondiente, y, buena parte de quienes regresan a México después de años de trabajo, no reclaman pensiones a las que tendrían derecho. Sólo en el rubro de impuestos no devueltos y pensiones no pagadas a los migrantes mexicanos sin documentos, el gobierno estadounidense estaría quedándose anualmente con alrededor de 5000 millones de dólares.

Por su parte, los empleadores de migrantes indocumentados tienen ventajas como bajos salarios, alta productividad, pocas o nulas prestaciones sociales o gastos en salud —aun en los casos de accidentes graves en el trabajo—, mercado laboral flexible con poca o nula posibilidad de organización sindical, y en consecuencia, altas ganancias y mayor capacidad de ahorro y reinversión. A esto, podría añadirse mayor competencia por los empleos que se ofrecen y la consiguiente baja de salarios, y la amenaza de despido o denuncia ante autoridades migratorias. En ocasiones, a fin de asegurar mano de obra barata, los empleadores de migrantes indocumentados muestran disposición a otorgar mejores salarios y condiciones laborales, cuidando, no obstante, que los márgenes de derechos y prestaciones continúen siendo menores a las de los trabajadores con documentos o ciudadanía. Aún así, se podría afirmar que en el mercado laboral migrante, particularmente el indocumentado, priva la ilegalidad y la impunidad, junto a

actitudes de discriminación y racismo. Si el migrante mexicano pobre y de piel morena quiere ser parte del “sueño americano”, debe pagar su cuota de explotación y discriminación.¹²⁵

La inmensa mayoría de los inmigrantes no están sindicalizados porque no saben que pueden hacerlo o no quieren y sobre todo, porque los empleadores no les dejan o les hacen sentir que ello podría terminar en su despido.¹²⁶ A pesar de todo, a mediados de los años noventa, alrededor de 500 trabajadores agrícolas, puertorriqueños y migrantes mexicanos, de la industria del champiñón, en la región de Kenneth Square en Pennsylvania, decidieron irse a la huelga como primer paso en su lucha por la sindicalización. Lograron el apoyo de organizaciones de trabajadores agrícolas, sindicatos locales, nacionales y de México, grupos de latinos, ONG y de algunos políticos. Los medios de comunicación de Philadelphia cubrieron la lucha y también lo hicieron cadenas nacionales de televisión hispana, y periódicos estadounidenses y mexicanos. Después de meses en huelga, amenazas y despidos, los trabajadores ganaron el voto por la sindicalización. La compañía para la que trabajaban, a la cual apoyaban empleadores de otros 10 000 trabajadores del champiñón y abogados patronales, objetaron el recuento y se fueron a la Corte Estatal. Los empleadores creyeron que alargando el conflicto legal, contratando rompehuelgas, manteniendo tácticas de intimidación y volteando a la opinión pública en contra de los trabajadores, acabarían con el movimiento. Pero, después de años de resistencia inspirada en la lucha de César Chávez¹²⁷, los trabajadores triunfaron. Junto al esfuerzo por sindicalizarse,

¹²⁵ Esto se manifiesta institucionalmente. Por ejemplo, de los más de 30 000 miembros del SIN, sólo 300 revisan la aplicación de leyes laborales por los empleadores en los lugares de trabajo, mientras que miles se dedican a detener y deportar migrantes.

¹²⁶ Organizarse y sindicalizarse es difícil incluso para ciudadanos estadounidenses, de manera especial para quienes laboran en el campo. Si la legislación que permite la sindicalización de las obreras y obreros tiene serias deficiencias, en el caso de los trabajadores agrícolas la legislación en los estados de la Unión Americana es prácticamente inexistente, o bien, contraria a sus derechos laborales.

¹²⁷ El líder México-americano nacido en Yuma, Arizona, el 31 de marzo en 1927 y muerto el 23 de abril de 1993 en el mismo estado, fue el fundador de la Unidad de los Trabajadores Agrícolas, que desde 1964 agrupó a los jornaleros, migrantes en su mayoría de origen mexicano, en su lucha por la mejora de sus condiciones labora-

los trabajadores migrantes tuvieron que enfrentar, además, prácticas discriminatorias en vivienda, educación, salud y recreación.

Sin embargo, sigue habiendo un número mínimo de trabajadores migrantes agrícolas sindicalizados. La segregación y explotación del trabajador migrante en ocasiones es extrema. En 1999, después de intentos previos que no tuvieron resonancia, se logró poner en la atención pública, el caso de migrantes mexicanos que trabajaban en condiciones de servidumbre para las industrias del huevo en el estado de Maine, junto a la frontera con Canadá. Lo apartado de la región, la inexistencia de redes sociales de apoyo y la poca supervisión gubernamental, fueron aprovechadas por los empleadores para violar las garantías mínimas de trabajo, como salarios, horario de labores, horas extras, salud, vivienda, contratación y despido. Finalmente, y con fuerte presión de grupos pro-migrantes, el Consulado Mexicano de Boston tomó cartas en el asunto y se consiguió el respaldo del gobierno federal en México y, en una acción sin precedente, llevó a los tribunales norteamericanos a las compañías que cometían abusos extremos contra los migrantes.¹²⁸

Otro caso de especial vulnerabilidad es el de los trabajadores “de las esquinas”, o day laborers, gente sin trabajo fijo que son empleados por algunas horas o días, y recogidos por empleadores en esquinas o

les. El sindicato llamado en principio Asociación Nacional de Trabajadores Agrícolas (NFWA), pasó a denominarse en 1966 como el Comité Organizador Unido de los Trabajadores Agrícolas y en 1971 adoptó el nombre definitivo de Unidad de los Trabajadores Agrícolas de América (UFW).

¹²⁸ “La compañía norteamericana DeCoster Egg Farms indemnizó con 3.2 millones de dólares a 900 mexicanos que la demandaron por trato discriminatorio, malas condiciones de vivienda y de trabajo en sus fábricas en el estado de Maine, el día 11 de febrero de 2004. Los trabajadores mexicanos, en su mayoría de Nuevo León y Tamaulipas, entablaron en 1998 una demanda colectiva contra DeCoster Egg Farm ante la Corte Federal de Distrito en el estado de Maine, en cuyo proceso el Consulado de México en Boston, fungió como co-demandante y asesor jurídico. Los trabajadores mexicanos acusaron a la compañía por discriminación salarial, condiciones laborales insalubres e inseguras, hacinamiento, falta de atención médica e incluso aislamiento. La empresa DeCoster Egg Farm y los mexicanos demandantes alcanzaron un acuerdo extra judicial, que fue aprobado por la Corte Federal del Distrito de Portland, Maine, otorgando así a los demandantes una indemnización por 3.2 millones de dólares”. *Indemnizan a mexicanos explotados en EU, Reforma, México 16 de febrero de 2004* <http://www.reforma.com/nacional/articulo/378161/>

lugares públicos.¹²⁹ Los *day laborers* existen en varios estados de los Estados Unidos. En California, a diferencia de Georgia, la Corte estatal determinó que la policía no podía arrestar a estos trabajadores ni castigar a quienes los emplean, pues violaría el derecho constitucional de libertad de expresión o *free speech*.

II.1 La política migratoria de Estados Unidos en la década de los 90

El calificativo de una “invasión silenciosa”, con referencia a la presencia de los migrantes indocumentados provenientes de México, fue establecido en 1974, por parte del entonces Comisionado del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) de Estados Unidos, el general Leonard Chapman.¹³⁰ El Comisionado había señalado, frente a varios comités congresionales de Estados Unidos, cálculos de alrededor de 20 millones de migrantes indocumentados provenientes de México. Fue sólo hasta que su sucesor, el señor Leonel Castillo, hizo declaraciones ante comités congresionales disminuyendo el cálculo de los inmigrantes indocumentados mexicanos en los Estados Unidos a sólo tres millones, que se supo de la manera por la que se había exagerado las cifras, para justificar el término de una “invasión silenciosa”. Las enormes diferencias entre el cálculo de tres millones de un comisionado del SIN y de 20 millones de su antecesor, hicieron evidente el grado por el cual los cálculos del general Chapman, habían sido una total fabricación de números, con una fuerte carga ideológica, mismos que sólo sirvieron para sustanciar la construcción social de los inmigrantes mexicanos como chivos expiatorios de las condiciones de recesión económica.

Fue bajo el liderazgo del general Chapman, que cristalizó en los círculos gubernamentales de aquel país y en su opinión pública,

¹²⁹ El 21 de agosto de 2001, el diario *Los Angeles Times* publicó un reportaje señalando el uso de leyes de tránsito en Georgia para arrestar a estos trabajadores, bajo la excusa de que a la gente no les gustaba su apariencia.

¹³⁰ U.S. House of representatives, Report no. 94-506, Washington, U.S. Government Printing office, 1975, p. 5, en Bustamante, *Migración Internacional y...*, p. 77.

una definición del fenómeno de inmigración proveniente de México como de carácter criminal, que como tal, solo había una manera de combatirlo, de manera análoga a como se combate al crimen; es decir, con medidas policiales o militares, ambas de carácter unilateral. Esta definición del fenómeno migratorio se convirtió en predominante en los círculos gubernamentales estadounidenses, a partir de que surgió un consenso, en el rechazo a la existencia de una demanda originada en Estados Unidos de la fuerza laboral de esos inmigrantes, particularmente, en la producción agrícola de Texas y California.¹³¹

Fue la construcción social de la inmigración indocumentada mexicana como “criminal”, de la cual se derivó, la noción compartida en Estados Unidos, de que el problema de la inmigración indocumentada, era de carácter interno o doméstico, y de que su solución, no podía tener otro carácter que el derivado de una decisión unilateral.¹³²

El entonces presidente William Clinton, y su compañero de fórmula Albert Gore, encabezaron una nación expectante y sacudida por una crisis en los años 90. Los Estados Unidos que inicialmente salieron de la Segunda Guerra Mundial como la nación más poderosa; poco a poco, comenzaron a vislumbrar su liderazgo minado por una serie de cambios en las décadas siguientes, como el devenir de Europa y Japón, sus rivales económicos, así como por graves problemas internos de tipo económico y social.

Por estas razones, el triunfo del candidato demócrata en los comicios de noviembre de 1992, fue sorpresa para unos y aliento para otros, ya que marcó el regreso de los demócratas a la presidencia, después de doce años, en manos de republicanos. Abordaron desde su campaña, temas que sugerían dar salida a los conflictos prevalecientes, como la Reforma del Programa de Salud y a los desafíos económicos que enfrentaba su país, argumentos que le valieron la presidencia; y, ya desde su posición, planteó el renovar su relación con México, por

¹³¹ Bustamante, Jorge A., “Mexican Migration: The political Dynamics of Perceptions”, en Reynolds, Clark W. y Tello, Carlos (eds.), *U.S.-Mexico Relations: Economy and social Aspects*, Stanford, University of Stanford Press, 1983.

¹³² *Idem supra*.

considerarla, parte de su estrategia, para encarar al mundo globalizado, por medio de zonas estratégicas y mercados competitivos.

Para lo cual, el equipo Clinton-Gore, desplegó gran activismo para continuar con el Tratado de Libre Comercio con América del Norte. Este apoyo se percibió más cuando, en contra de la negativa de la opinión pública, se materializó el rescate financiero de 1995, en el que desembolsaron 45 000 millones de dólares, que evitaron, en buena parte, el colapso total en la economía mexicana. Además, del “aparente” apoyo otorgado hacia una política migratoria abierta. Ambos, Clinton y Gore, coincidían con lo que John F. Kennedy declaró en una ocasión acerca de los Estados Unidos, al referirse a ella, como una sociedad de inmigrantes en el que cada uno de los cuales inició una nueva vida en un plano de igualdad y que éste era el secreto de los Estados Unidos. Ser una nación de personas que mantienen fresco el recuerdo de antiguas tradiciones, pero que se atreven a explorar nuevas fronteras.¹³³

Apoyándose en esta postura William Clinton dio el veto presidencial a varias iniciativas de ley que incidían directamente en el control o sanción de la migración indocumentada. Basta mencionar que en 1994 y 1995, bloqueó propuestas de ley relativas al reembolso de partidas presupuestarias a los Estados, por los gastos de encarcelar a inmigrantes indocumentados en prisiones estatales, y, se negó a firmar una iniciativa, encaminada a negar el acceso a la población indocumentada a los Servicios Sociales otorgados por el Estado. Sin embargo, ciertos factores coyunturales modificaron esta postura inicial.

El enfoque y cobertura que le dieron los medios de comunicación a las demandas judiciales hechas por el Estado de California en contra del Gobierno Federal y el apoyo otorgado por el electorado californiano a la Propuesta 187 y, más tarde, a la puesta en marcha del Operativo Guardián, en este mismo estado, contribuyeron de forma significativa al cambio de rumbo. Salieron a la luz, diversas disposiciones cuya característica primordial era el rechazo a los emigrantes, en general, y en especial a los indocumentados, como las siguientes:

¹³³ Aguirre, Pedro, “¿Convienen Republicanos?”, *El Universal: Bucareli* 8, núm. 177, 17 de diciembre de 2000, p. 19.

La Iniciativa SOS-Propuesta 187, presentada en 1994 en el Estado de California, proponía negar la educación pública, los servicios de salud y asistencia social a toda aquella persona que no se encontrara “legalmente” en Estados Unidos.

Las iniciativas de ley en materia migratoria: S. 1664 y H. R. 2002-12-13, buscaban controlar la migración indocumentada dentro y fuera de los Estados Unidos, a través de diversas medidas como: el mayor control de las fronteras, incrementar el número de agentes de la Patrulla Fronteriza, limitando los recursos legales en caso de deportaciones, instrumentando sistemas de verificación para empleadores, reducir los servicios sociales otorgados a los inmigrantes legales, además de restringir la admisión o reingreso a los Estados Unidos, además de requerir determinado ingreso a los patrocinadores ‘sponsors’ de inmigrantes, instrumentar sistemas para la verificación y expedición de documentos; entre otras medidas.

La iniciativa de ley para hacer del inglés el idioma oficial en los Estados Unidos requería que la mayoría de los documentos federales fueran impresos solamente en inglés, con algunas excepciones, en ciertos casos. Después de un acalorado debate se derogó el punto más controvertido de la iniciativa, el cual buscaba abolir la educación bilingüe.

En el programa de Política Republicano se hizo una propuesta para negar la ciudadanía a hijos de indocumentados que nacieran en Estados Unidos. Así, un grupo de congresistas republicanos, liderados por William Mc Collum, propuso dentro de la plataforma política de su partido en asuntos migratorios; negar la ciudadanía a hijos de inmigrantes indocumentados, independientemente de que hubiesen nacido en los Estados Unidos o no.

La iniciativa para eliminar el pago de salarios vencidos, (*back pay*) a indocumentados era “la enmienda Campbell”, que consistía en impedir el pago de salarios caídos-vencidos a un empleado, después de haber sido despedido, violando así las leyes laborales de los Estados Unidos, si éste no se encontraba legalmente en dicho país.

Así quedó demostrado que las acciones encabezadas por el gobernador de California Pete Wilson en contra de la migración

indocumentada, fueron sólo el inicio, logrando su objetivo, de expandir el ambiente de rechazo a los ciudadanos con o sin documentos. Ya no sólo en California, sino en otros estados de la nación norteamericana. Finalmente, quedó demostrado que el papel político y económico que jugó California, le otorgó el poder de definir los temas de su preocupación en su agenda hacia un proyecto de carácter nacional que, a su vez, influyó de forma decisiva en la postura de un líder político del partido Demócrata. Partido que enarbolaba las causas de igualdad y libertad aunque con tendencias que legitimaban el clima antiinmigrante; cediendo ante la presión de opositores políticos y líderes que, en los últimos años, se fueron gestando hasta materializarse en 1996, fundamentalmente a través de tres leyes que en su conjunto, reforman profundamente el marco jurídico estadounidense en materia migratoria.

Por lo que se refiere a la política migratoria, Estados Unidos la ha realizado, esencialmente, a través de la promulgación de leyes para regular el flujo de mano de obra proveniente de otras naciones. Esto ha facilitado a los tribunales norteamericanos, la aplicación de leyes en contra de migrantes extranjeros, encaminadas principalmente hacia la migración mexicana, y anularles así sus derechos básicos, al restringirles sus derechos laborales, negarles el acceso a los programas de bienestar social, servicios médicos y educativos; además de llevar a cabo acciones o prácticas racistas, y diversos operativos que han incrementado el número de agentes en las principales zonas de cruces fronterizos, deportaciones y otra serie de medidas.

La política migratoria norteamericana es eminentemente pragmática, pues allí es muy importante el papel que juegan los grupos de presión y las diversas organizaciones que pueden emitir sufragios. En este sentido, cabe señalar que cualquier estado de la Federación, puede promover acciones en contra de los inmigrantes o extranjeros, argumentando que violan algunos principios jurídicos, que, por supuesto, no están escritos, sino basados en la costumbre y en la tradición.

Los Estados Unidos han establecido una serie de medidas violatorias de los derechos básicos de los trabajadores migrantes, en aras de

frenar la migración, tales como, las reformas a las leyes de inmigración, así como incrementando la vigilancia en la frontera para retener el flujo migratorio indocumentado de mexicanos y centroamericanos, por ejemplo, la Operación Bloqueo en 1993, la Operación Guardián en 1994 y la Operación Río Grande en 1997.

Aunque México no ha hecho nada efectivo para cambiar las condiciones de vulnerabilidad de los trabajadores migratorios como sujetos de derechos humanos y laborales, sí ha reconocido, que el fenómeno migratorio es en realidad de naturaleza laboral y de carácter bilateral. Mientras que durante varias décadas prevaleció en Estados Unidos la visión de que dicho fenómeno migratorio era de naturaleza criminal, a la que correspondía medidas de tipo policial para su solución, y que éstas no podrían ser más que de manera unilateral. A pesar de lo contradictorio entre las visiones predominantes en los círculos gubernamentales de un país y del otro, los gobiernos de México nunca han rebasado los niveles de la retórica. Esto ha dejado el campo libre para que en Estados Unidos avance la xenofobia y la discriminación en contra de los mexicanos, a quienes primero se culpó de ser la causa de la crisis de desempleo, para luego llegar a la aprobación plebiscitaria en 1994, de la ley más racista y antimexicana en la historia de las relaciones bilaterales, como lo fue, la llamada, “propuesta 187” del Estado de California.¹³⁴

Estas políticas migratorias adoptadas por Estados Unidos, sobre todo la exhaustiva vigilancia en la frontera, han provocado el incremento de los decesos de mexicanos que deciden cruzar la frontera de forma irregular, pues deciden cruzar por zonas de alto riesgo muriendo por hipotermia o insolación. Estas políticas, no sólo han causado la muerte sino han propiciado el tráfico de indocumentados por los “coyotes”,¹³⁵ quienes se dedican a cruzar a los migrantes a territorio norteamericano, a través del río Grande o el desierto. De la misma

¹³⁴ Bustamante, Jorge A., *Migración Internacional y derechos humanos*, México, IJ-UNAM, 2002, pp. 95-96.

¹³⁵ Redes de traficantes de personas, vinculadas a las del narcotráfico y tráfico de armas.

manera, se incrementó el delito de falsificación de documentos, elevando el costo para los trabajadores ilegales.

Según los informes de organizaciones fronterizas que defienden los derechos humanos de los migrantes, de 1994 a 2001 murieron más de 1600. Nunca antes los programas norteamericanos de control fronterizo habían sido tan inhumanos y letales.

Mapa 2. Muertes de migrantes indocumentados en la frontera México-Estados Unidos, 1999



Fuente: Mapa elaborado por el Colegio de la Frontera Norte www.colef.mx, con datos de la Border Patrol.

II.1.1 La Operación Bloqueo (Hold the Line)

Entre los operativos de control fronterizo que destacaron durante la década de los 90s, se encuentran la “Operación Bloqueo (Hold the Line)”. Instrumentada el 19 de septiembre de 1993, como una estrategia militar de la Patrulla Fronteriza estadounidense para sellar la frontera al este y oeste de la línea divisoria de Ciudad Juárez.

El tramo de la línea internacional vigilado por la Patrulla Fronteriza, bajo esta estrategia, abarcaba más de 40 kilómetros de frontera entre Santa Teresa, Nuevo México, y Fabens, Texas, que son vigilados, en forma permanente, por cientos de agentes.

La “Operación Bloqueo” es mantenida por un cerco de agentes apostados a lo largo de la línea, ubicados a 300 metros cada uno,

durante las 24 horas del día, para impedir el cruce de inmigrantes indocumentados. Esta estrategia de vigilancia fue la primera en impedir el ingreso de indocumentados a territorio estadounidense.

Esta estrategia fue elaborada por el posterior congresista federal congresista federal demócrata, Silvestre Reyes, entonces jefe de la Patrulla Fronteriza en El Paso, Texas; en septiembre de 1993, en vísperas de la aprobación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, dicha Operación Bloqueo estaba planeada para “detener, de una vez y para siempre, la inmigración indocumentada de mexicanos”.

II.1.2 La Operación guardián (Gatekeeper)

La “Operación guardián (Gatekeeper)” se estableció en octubre de 1994, en San Diego. En ella los mecanismos usados por la Border Patrol consistían en aumentar el número de elementos de la Patrulla Fronteriza y reducir a un carril interestatal, para obligar a los automovilistas a disminuir la velocidad y así supervisar documentos. Sin embargo, en estos años, la operación Guardián, con todo y la construcción de la barda de acero de tres metros de alto y 25 kilómetros de largo, entre Tijuana y San Diego, el número de indocumentados seguía por arriba del número que había antes de que se iniciara tal operación, sin dejar de considerar que también, el número de muertes aumentó (véase mapa 3).

Mapa 3. Zonas donde se reportaron fallecimientos de indocumentados en el estado de California, 1995



Fuente: elaboración propia con datos del mapa elaborado por el Colegio de la Frontera Norte www.colef.mx, con datos del proyecto fronterizo de California.

Las muertes de inmigrantes sólo en el sector de California, desde octubre de 1994, en que se inició la Operación Guardián, son imputadas a lo que en derecho internacional se entiende como “responsabilidad de Estado” de parte de Estados Unidos, por haber diseñado y sostenido tal operación con carácter policial. Las autoridades de inmigración de ese país niegan tal responsabilidad, con el argumento de que la Operación Guardián corresponde al derecho soberano de su país para controlar sus fronteras y lo que suceda en el ejercicio de ese derecho,¹³⁶ es un asunto de carácter interno, en el que no tiene derecho a intervenir ninguna nación ni institución extranjera.¹³⁷

Sin embargo, lo que sí es un hecho, es que la Operación Guardián generó, desde 1994 a 2002, más de 2300 muertes de migrantes en la frontera. El entonces Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) declaraba que la Operación Guardián, había sido aprobada para “reducir la inmigración indocumentada hacia San Diego y obligar al tráfico de personas hacia el este para disuadir y demorar los intentos de los extranjeros” de alcanzar áreas urbanas (véase mapa 4). La Operación se dividía en tres fases. La Fase III tenía como intención un mayor movimiento de los migrantes hacia el este, en el desierto, sin embargo, el clima extremoso no es el único problema que deben enfrentar los migrantes. Los migrantes también deben enfrentar el canal de desagüe americano, el cual corre paralelo a la frontera del condado Imperial y México. Dicho canal es muy difícil de cruzar debido a su fuerte corriente. Los migrantes pueden ahogarse fácilmente, debido a que el canal no está cercado ni alumbrado.¹³⁸ La Agencia de

¹³⁶ Bustamante, *Migración Internacional...*, p. 96.

¹³⁷ De acuerdo a la ONG American Friends Service Committee, que documenta el abuso contra migrantes por autoridades norteamericanas en la frontera, las muertes se han incrementado en un 600 %. Con anterioridad a 1994, morían algunas decenas de migrantes, en tanto que desde entonces prácticamente muere uno cada día. Nada más, de enero a julio del 2001, se registraron más de 220 muertes por insolación, deshidratación, hipotermia, ataques de alimañas y asfixia en agua. Mueren más hombres que mujeres, aunque éstas en ocasiones sufren la pena extra de estar embarazadas.

¹³⁸ Ellingwood, Ken, “California and the West; INS Intensifies Campaign to Lessen Migrant Death Toll; Border: Agents Will Receive Special Training in River Rescue

Protección Ambiental de los Estados Unidos ha calificado el canal como uno de los ríos más contaminados en los Estados Unidos. La antigua Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos también señalaba como peligros para los migrantes que cruzan la frontera en esta área, el calor sofocante, las mordidas de serpientes y los ataques de animales. El ejército de los Estados Unidos utiliza esta área como un campo de prácticas. El número de migrantes muertos es alto y continuará creciendo año tras año. La, entonces, Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos declaraba que el número de muertes relacionadas con el cruce de frontera había pasado de 350, durante el año fiscal de 2000, mientras que el número aportado por el Consulado mexicano, excedía 380.¹³⁹ No importa cuál número sea usado, ambos demuestran un gran aumento cada año.

Mapa 4. Zonas donde se reportaron fallecimientos de indocumentados en el estado de California, 1998



Fuente: Elaboración propia basado en el mapa elaborado por el Colegio de la Frontera Norte www.colef.mx, con datos del proyecto fronterizo de California

Desde la campaña electoral de Albert Gore y George W. Bush, para la presidencia de los Estados Unidos, ambos parecieron haber reconocido que era necesario implementar otra clase de política, “menos and First Aid. A growing number of Immigrants Have Died in Back-Country Areas”, *Los Angeles Times*, junio 27, 2000.

¹³⁹ Toda la siguiente información sobre las muertes de los migrantes viene de Claudia Smith, Directora de Proyecto de Frontera de la Fundación de Asistencia Legal de California Rural, Carta a Allan G. Jury, Director de Política de Recursos de Planeamiento del Departamento de la Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los E. U., fechado septiembre 27, 2000.

violenta”. Cuando el presidente George W. Bush era Gobernador de Texas, en una reunión con el entonces presidente electo de México, Vicente Fox, declaró que: “nosotros haremos respetar las fronteras, mientras yo sea el gobernador y si soy el presidente [...] en una manera humana, puedo agregar”.¹⁴⁰ Mientras que el 30 de enero de 2001, el entonces secretario de Estado, Colin Powell declaraba:

Yo pienso que nosotros tenemos que hacer todo lo posible para ver que podemos hacer con relación a los trabajadores que vienen a los Estados Unidos. Lo que realmente se debe hacer para resolver este problema es continuar ayudando a la economía mexicana para que los trabajos estén en el sur, para que el gran imán no esté solo en el norte sino también en México. México y los Estados Unidos tienen que trabajar cooperativamente para asegurar que nosotros podamos proteger esta frontera entre nuestras dos naciones, controlar el flujo de personas a lo largo de esa frontera, y utilizar actividades policíacas o cualquier otra medida que sea apropiada para controlarlo de una manera que no permita este tipo de violencia y dejar de causar tanta devastación a esa gente que está tratando de cruzar esa frontera.¹⁴¹

II.1.3 La Operación salvaguarda (Safeguard)

Desde febrero de 1995, en Nogales, se empezó a implementar una serie de medidas encaminadas a frenar el flujo de migrantes por Arizona, en la cual las medidas empleadas fueron la utilización de 110 elementos de la patrulla fronteriza, 13 helicópteros, sistemas de com-

¹⁴⁰ Cantlupe, Joe, “Gore May Go Softer on Border Policies; Candidate ‘Shocked’ by Migrant Death”, *The San Diego Union-Tribune*, septiembre 4, 2000. En julio del 2000, el vice-presidente Al Gore descubrió que más de 500 migrantes habían muerto tratando de cruzar la frontera. Gore dijo: “eso es inaceptable. Tenemos que cambiar eso, y yo prometo que si ustedes me eligen presidente yo cambiaré eso”. Gore también declaró que: “cada país tiene el deber de proteger sus fronteras, pero esto deberá ser hecho con compasión y con el tipo de respeto por la vida humana que es crucial para lo que representamos como país”.

¹⁴¹ “Remarks With Mexican Foreigner Secretary”, Departamento de Estado de los EE. UU., enero 30, 2001, <http://www.state.gov/Iscretralindex.cfm>.

putación, rayos infrarrojos, sensores para sonido y apoyo del ejército de Estados Unidos.

Por otra parte, se reforzó la instrumentación de otras operaciones como la Operación Job, del Programa South Paw o Protecting American's Workers, que consistían en la detención de inmigrantes indocumentados en los centros de trabajo como restaurantes, fábricas y construcciones, a fin de proceder a su deportación o salida voluntaria. El Programa South Paw comprendía los seis Estados del sudeste de Estados Unidos: Mississippi, Alabama, Georgia, Florida, Tennessee y Arkansas.

Sin embargo, aproximadamente un año después de la reunión del presidente de Estados Unidos William Clinton y del entonces presidente de México Ernesto Zedillo, en 1997, la "Operación Salvaguarda" fue implementada de manera formal. Según los Agentes de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos, este programa se establecía para "mejorar el entrenamiento en destrezas tales como rescate en ríos, y por primera vez se les enseñarían conjuntamente con la policía fronteriza mexicana, cursos de actualización en primeros auxilios y nuevos espacios en la televisión acerca de la frontera, advirtiendo a los inmigrantes de los peligros de los cruces rurales".¹⁴² Los oficiales del entonces Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos reportaban que los agentes habían rescatado a más de 2000 migrantes, desde el inicio de la operación a mediados de 1998, y reportaban más de 231 muertes en el año 1999 y 351 muertes en el año 2000.

Ante esta operación, el entonces alcalde de Douglas, Arizona, Ray Borane, declaraba que

para mí, es como lanzar un niño a la piscina, exponiéndolo al peligro, y luego asegurar que tenemos un método para salvar a ese niño. Nosotros decimos que tenemos un método para rescatar a las personas después que las hemos forzado a cruzar por allá".¹⁴³ Además del clima, los mi-

¹⁴² Ellingwood, *op. cit.*, s/p.

¹⁴³ Borden, Tessie, "INS: Border Policy Failed", *The Arizona Republic*, agosto 10 del 2000.

grantes eran forzados a enfrentar “la justicia administrada por dueños de los ranchos y por vigilantes.

Los hacendados de los Estados Unidos han decidido tomar acción vigilante contra los migrantes; en algunos casos, esto ha sido brutal o hasta mortal. Robert Barnett, quien vive a las afueras de Douglas, Arizona, es uno de los principales culpables. Se ha obtenido información en diversos medios, donde Barnett ofrecía a turistas, la oportunidad de ir con él a detener extranjeros indocumentados.¹⁴⁴ Sin embargo, “él ha negado ofrecer tales giras, aunque acepta que él le ha cobrado a los periodistas \$1000 dólares, por ir de cacería con él”. Inclusive, este individuo, ha señalado que “muchas personas dicen que los Estados Unidos necesita invadir México y yo pienso que esa es una buena idea. Hay muchas minas y magníficas playas allá, hay granjas y recursos. Pienso en lo que los Estados Unidos podrían hacer allá –dios mío, ellos no tendrían que venir más”.¹⁴⁵ En el diario norteamericano *USA Today* ha declarado: “estoy preparado para matar, si lo tengo que hacer”.¹⁴⁶ Los rancheros de Arizona han seguido las acciones de Barnett; el propio Consulado mexicano en Douglas, Arizona, tenía documentado 24 abusos contra mexicanos por hacendados en el 2000, más de la mitad de dichas quejas eran contra Barnett, el cual había realizado arrestos de migrantes en las autopistas estatales y no en su propiedad. Inclusive, Larry Vance Jr., presidente de la organización “Ciudadanos Preocupados” del condado Cochise, Arizona, declaró como amenaza que “donde la población nativa ha sido diluida por invasores se tropieza con una masacre”.¹⁴⁷ Sin embargo, en febrero de 2011 fué ratificada una sentencia en contra de Barnett, por parte de la Corte Federal de Apelaciones del Noveno Circuito en San Francisco, que lo sentenció a pagar alrededor de 87 000 dólares, a un grupo de inmigrantes, a los

¹⁴⁴ Campell, Duncan, “No where to Run as Patrols Struggle to Stem the Flow of Illegal Immigrants from Mexico into the US, Some Locals are Hunting Don the “Wetbacks”, *The Irish Times*, octubre 21, 2000.

¹⁴⁵ *Idem*.

¹⁴⁶ Blair Smith, Elliot, “Armed Rancher Acts as One-Man Border Patrol”, *USA Today*, abril 28, 2000.

¹⁴⁷ Campell, *op. cit.*, s/p.

que detuvo amenazándolos con una pistola; señalando que no tenía derecho a argumentar “defensa propia”, en el incidente registrado en 2004, porque él mismo admitió que el grupo de 16 indocumentados nunca lo amenazó ni atacó. Dicha sentencia fue ratificada de la emitida en febrero de 2009, un jurado federal en Tucson, sentenció a Barnett a pagar una indemnización de 77 804 dólares por los daños y la angustia provocada a los indocumentados, aunque lo exentó de los cargos de golpes, detención ilegal y violación de los derechos civiles. La cifra de la indemnización fue elevada ahora a casi 87 000 dólares, por los intereses generados desde que se emitió la sentencia.¹⁴⁸ El juicio de 2009, en el que se dictaminó la responsabilidad de Barnett, fue encabezado por el juez federal John Roll, quien murió junto con otras cinco personas en el tiroteo registrado el 8 de enero de 2011, en Tucson, en el que resultó lesionada también la congresista Gabrielle Giffords. Durante aquel proceso contra Barnett, Roll recibió amenazas de muerte y autoridades federales le brindaron protección continua mientras se desarrolló el juicio.

II.1.4 La Iniciativa 187

A partir de 1991, al igual que el resto del país. California empezó a experimentar una crisis económica, lo que provocó un recorte considerable en el gasto de los servicios públicos y sociales y, a su vez, alcanzar una alta tasa de desempleo sin precedentes.

Resaltando que el apogeo económico experimentado, durante la década de los setenta y ochenta fue estimulado, en gran parte, por la mano de obra de los inmigrantes —tanto documentados como indocumentados—. Del total de los extranjeros, la mayoría son de origen mexicano, cuya fuerza de trabajo sostiene amplios sectores de la economía norteamericana, como como los sectores agrícolas, servicios e industria.

En consecuencia, las autoridades y algunas asociaciones californianas, han recurrido a acusar a los trabajadores inmigrantes de

¹⁴⁸ “Ratifican sentencia contra rancharo para indemnizar a indocumentados”, *Terra match*, 4 de febrero de 2011.

despojar de sus empleos a ciudadanos estadounidenses y de abaratar los salarios. Durante las épocas de crisis económicas y, más recientemente, de procesos electorales, los inmigrantes, particularmente, los indocumentados, han sido señalados como la principal causa de los problemas de la sociedad. Esta ofensiva “representa una nueva etapa en el debate político norteamericano sobre la migración de indocumentados, en general, y, de mexicanos, en particular, debido principalmente a que se afirma que el indocumentado utiliza, cada vez más, algunos servicios públicos sociales como los relativos a la educación y los de asistencia médica”.¹⁴⁹

De este modo, autoridades del estado de California iniciaron una campaña, con un claro sentimiento anti-inmigrante. El gobernador Pete Wilson, comenzó una campaña contra la migración indocumentada, acusándola de la disminución de los recursos del Estado y de causar el déficit presupuestal.

Pocos meses antes del cambio de poderes estatales, en varias de las entidades de Estados Unidos, surgió la polémica en torno a una propuesta de Ley en California que formaba parte de la estrategia política de campaña para la reelección del Gobernador Pete Wilson.

Por otra parte, se planteaba la necesidad de incrementar las condenas y multas para los traficantes de indocumentados y reformar los ordenamientos jurídicos, a fin de evitar abusos en el sistema de salud, por parte de inmigrantes no documentados. Los senadores demócratas y republicanos, estatales y federales, recomendaban la creación de una oficina de inmigración para coordinar los programas estatales; proponían la instauración de un acto de juicio para la expulsión de inmigrantes, lo que le permitiría a un agente del Servicio de Inmigración y Naturalización determinar, sin posibilidad de apelaciones ante un juez, la validez de la demanda de asilo presentada por un extranjero.

¹⁴⁹ Vereza, Mónica, “El debate actual sobre la inmigración en California”, *Seminario sobre la Migración laboral Mexicana a Estados Unidos de América: Una perspectiva Bilateral desde México*, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, octubre 8-9 de 1993, p. 32.

Mientras tanto, el director ejecutivo de la Federation for American Immigration Reform (FAIR), consideraba la posibilidad de comunicar una moratoria inmediata a toda inmigración legal o ilegal, con el fin de consolidar las medidas y, al mismo tiempo, crear una nueva política que notificara, las limitaciones para la población migratoria. “Es de nuestro conocimiento que el indocumentado, tiene relativamente, bajos efectos en el mercado laboral, bajas tasas de servicios sociales, mínimos niveles de participación en programas como el de bienestar, mientras que presenta notables contribuciones al erario estadounidense, a través de impuestos retenidos y pagados por trabajadores indocumentados”.¹⁵⁰

No obstante lo anterior, fueron aprobados cuatro proyectos propuestos al gobierno de Wilson, una era la propuesta del senador estatal Alfred Alquist, que obligaba al Departamento de Tránsito del Estado, a negar licencias de conducir a todo residente ilegal; otra era la propuesta de Tom Leslie, que elevaba las sanciones a quienes falsificaran documentos para obtener atención medica; el proyecto de Newton Russel, que negaba oportunidades de empleo y capacitación a trabajadores indocumentados, y la de Quetin Kopp, que trataba de evitar la prohibición a los organismos locales, en el sentido de identificar y reportar a los indocumentados.

El 16 de marzo de 1993, fue presentada en conferencia de prensa la iniciativa de Ley 187, nombrada “Save Our State” o “Salvemos Nuestro Estado” (S.O.S), dicha iniciativa fue propuesta por el asambleísta Richard L. Mountjoy, por Alan C. Nelson ex comisionado del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) (1982-1989), por Harold Ezell, el ex jefe de la División Oeste del SIN (1983-1989) y por la FAIR (Federation of Americans for Immigration Reform). Los principales puntos propuestos por la iniciativa S.O.S eran, eliminar los servicios de educación, salud y asistencia pública a quienes carezcan de documentos para permanecer legalmente en territorio estadounidense; reformar la Constitución, para negar la ciudadanía a los hijos

¹⁵⁰ “Suscribe Wilson cuatro iniciativas para frenar el flujo migratorio”, *El Financiero*, octubre 5, 1993.

de inmigrantes indocumentados, y; establecía que todo empleado público en escuelas, hospitales y centros de asistencia social debía reportar al SIN a las personas “sospechosas” de ser indocumentados.

Para poder ser considerada la propuesta, se requería de más de 384 974 firmas, en 58 condados, de esta forma se superó la cantidad requerida por la legislatura estatal y sería sometida a votación el día 8 de noviembre de 1993.¹⁵¹

Algunos analistas reconocían que dicha iniciativa, además de que violaba derechos que garantiza la Constitución estadounidense, de aprobarse su aplicación, tendría un elevado costo social y económico en lugar de ahorrar los gastos generados por los servicios públicos. Los grupos de la comunidad de inmigrantes, grupos de derechos, religión, labor y otros estuvieron trabajando en las áreas de educación, salud y servicio social para oponerse a la propuesta y desarrollando estrategias y además de recolectar suficientes recursos para movilizar a la oposición contra dicha medida.

Es evidente que dicha medida no abordaba los problemas críticos, ni evitaba que continuara la inmigración indocumentada, se sabía que “la iniciativa 187, que negaría los servicios de educación, salud y asistencia pública a los migrantes indocumentados costaría a California hasta 15 000 millones de dólares anuales”.¹⁵² El entonces sheriff del Condado de los Ángeles, Sherman Block, declaraba que “más que resolver un problema, crearía uno adicional”, ya que se corría el riesgo de que los niños indocumentados analfabetas que sin tener que hacer durante el día, pudieran involucrarse en actividades delictivas, drogadicción y vandalismo.

La Red de California por los Derechos Civiles de los Latinos, organizados en unas 27 asociaciones, acordaban diseñar un plan de acción conjunto para contrarrestar la S.O.S y consistía en cooperar con instituciones que promovieran el registro de votantes latinos y asegu-

¹⁵¹ La propuesta 187 fue aprobada por un voto de 59 % a 41 %.

¹⁵² “Mas gastos provocara la iniciativa Salvemos a Nuestro Estado”, El Financiero, 30 de agosto de 1994, p. 47.

raran su participación en los comicios estatales para elegir gobernador y otros cargos públicos.¹⁵³

Esta propuesta 187, buscaba eliminar el acceso a los servicios de salud, educación y asistencia pública, a cientos y miles de familias de inmigrantes, además de que violaba derechos que garantiza la Constitución estadounidense, de haber entrado en vigor, hubiera tenido un elevado costo social y económico. en lugar de ahorrar gastos generados por los servicios públicos”. Los recursos que estarían en riesgo serían 2300 millones de dólares, que se reciben para las escuelas primarias y secundarias, así como los 1100 millones de dólares, que reciben los colegios y universidades”.¹⁵⁴ También, según estimaciones, dadas a conocer por el diario *San Diego Unión Tribune*, se consideraba que “La iniciativa 187, que negaría los servicios de educación, salud y asistencia pública a los inmigrantes indocumentados, costaría a California hasta 15 000 millones de dólares anuales”.¹⁵⁵

La propuesta 187, proponía obviamente que los inmigrantes pagaran por los problemas económicos del Estado, problemas que provienen de las políticas económicas que están dirigidas, erróneamente, en los últimos 10 o 50 años, incluyendo una reestructuración de los programas de impuesto del Estado, de los que resulta una pérdida devastadora de fondos para programas públicos. Lo que es ciertamente aterrador sobre la propuesta 187, es la implícita tensión racial. Esta estrategia aislada contra la población indocumentada, que es típicamente caracterizada por latinos (aunque predominan los canadienses blancos y son el segundo grupo más grande de indocumentados), fue que la propuesta 187 se convirtió en la causa celebrada por los grupos más conservadores.¹⁵⁶

El reto de los programas instrumentados por el gobernador Wilson, no solo tendían a limitar la migración, sino que se trataba de

¹⁵³ “Contra ofensiva inmigrante a la campaña Salvemos a Nuestro Estado”, *El Financiero*, junio 22 de 1994, p. 52.

¹⁵⁴ “Crearé iniciativa anti-inmigrante una subclase humana”, *El Financiero*, agosto 29, 1994, p.78.

¹⁵⁵ “Mas gastos provocará...” p. 47.

¹⁵⁶ “Battle Begins Over Proposition 187, California’s Anti-Immigration Initiative”, *Network News*, julio-agosto de 1994, p. 3.

proyectos que castigaban a los inmigrantes ilegales en territorio estadounidense, al impedir el goce de los derechos de protección social más elementales, o la seguridad social, medidas, indicutiblemente, discriminatorias.

Las comunidades inmigrantes, los defensores de los derechos, los religiosos y otros grupos concernientes trabajaron en las áreas de salud, educación y servicios sociales y otros mecanismos para oponerse a la propuesta, refinando estrategias y haciendo todos sus esfuerzos para reunir suficientes recursos para movilizar a oposición contra dicha la medida. Sin embargo, la propuesta 187 fue aprobada en el Estado el día 8 de noviembre de 1994.

Esta iniciativa fue sometida de acuerdo con la gente y con provisión del artículo II, sección 8, de la Constitución. La primera sección era sobre la decisión y declaraba que “el pueblo de California decide y declara lo siguiente: Que ha sufrido y está sufriendo penurias económicas causadas por la presencia de los extranjeros ilegales en este Estado, sufriendo daños y lesiones causados por la conducta criminal de extranjeros ilegales en el Estado”.

Las siguientes secciones se referían a la manufactura, distribución o venta de documentos falsos de ciudadanía a extranjeros ilegales; el uso de documentos de ciudadanía o extranjero residente; el apoyar de cualquier forma a los extranjeros ilegales que ayuden a facilitar el ingreso al Estado; si los extranjeros ilegales cometían algún delito mayor serían castigados conforme al código penal del Estado, y si los extranjeros ilegales cometían algún delito menor serían apresados por cinco años.

Las aplicaciones que iba a tener esta propuesta eran, la exclusión de extranjeros ilegales de los servicios sociales, con el fin de llevar a la práctica la intención de que sólo los ciudadanos de Estados Unidos y extranjeros, legalmente admitidos, reciban los beneficios de los Servicios Públicos; la exclusión de los extranjeros ilegales de la Atención Médica Fiduciaria, públicamente aceptando la emergencia médica; la exclusión de extranjeros ilegales de las escuelas elementales y de Secundarias públicas. Ninguna escuela elemental o secundaria

permitirá la asistencia de cualquier niño que no fuera ciudadano de Estados Unidos; la exclusión de extranjeros ilegales de las instituciones educacionales post-secundaria pública. Ninguna escuela, institución pública de educación post-secundaria admitirá, inscribirá o permitirá la asistencia de cualquier persona que no fuera ciudadano de Estados Unidos; y la cooperación del Fiscal General siempre que el estado, ciudad o condado o cualquier otra entidad gubernamental local con límites jurisdiccionales, legalmente autorizada, informe de la presencia de una persona que sea sospechosa de estar en Estados Unidos, en violación de las leyes federales de inmigración, el cual sería transmitido al Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos (SIN).

A partir de la aprobación de la propuesta, se integraron las alianzas Californians United Against Proposition 187 (Californianos Unidos contra la Propuesta 187), y Taxpayers Against Proposition 187 (Contribuyentes contra la Propuesta 187). El objetivo de estas organizaciones californianas era registrar al mayor número de votantes latinoamericanos y de otros grupos étnicos, quienes no se habían empadronado, pero llenaban los requisitos suficientes para hacerlo. Con ello, se lograría tener un mayor número de participantes en las elecciones.

La Propuesta 187 prohibía la inscripción de todos los indocumentados en escuelas primarias, secundarias y universidades públicas. Los padres o tutores de los niños en edad escolar, incluyendo ciudadanos norteamericanos, tendrán que comprobar su residencia legal. Obligaría a los administradores escolares a reportar a los estudiantes y padres sospechosos de ser inmigrantes indocumentados; negaba la atención médica, incluyendo servicios prenatales y postnatales. Se exceptuaba la atención de emergencia, a quienes pudieran comprobar su estado legal; prohibía la prestación de determinados servicios a los jóvenes con problemas, ancianos y ciegos y otras necesidades específicas; los cuerpos policiales de seguridad estatal, municipal y de los condados estaban obligados a interrogar sobre su situación legal en el país a los detenidos. Y si consideraban que la persona era indocumentada, debían reportarlo al Servicio de Inmigración y Naturalización (INS,

por sus siglas en inglés) y al Fiscal del estado; y creaba nuevos cargos criminales a nivel estatal y reforzaba los códigos penales.¹⁵⁷

Con la aprobación de la propuesta 187, las reacciones no se hicieron esperar, inclusive, a pesar de que el gobierno mexicano había mantenido una política contraria, respecto a la implementación de medidas restrictivas dirigidas contra sus trabajadores migrantes. Aunque de manera formal, el gobierno mexicano emitió una declaración, la cual señalaba que:

Ante la aprobación de la propuesta 187 que restringe el acceso a servicios públicos de salud, educación y seguridad social para migrantes mexicanos en el Estado de California, el Gobierno de México manifestaba su reiterada oposición a toda norma que pretenda conculcar o desconocer los derechos establecidos por las Convenciones Universal e Interamericana de Derechos Humanos.¹⁵⁸

El entonces secretario de Relaciones Exteriores de México, Manuel Tello, se proclamó por el rechazo a la Ley 187 y agregaba que “México rechaza categóricamente el supuesto de que nuestros trabajadores indocumentados emigran a Estados Unidos con el ánimo de que sus hijos nazcan en ese país, o con el fin de aprovechar servicios sociales como la educación primaria o la atención médica”.¹⁵⁹ Por parte de Estados Unidos, el presidente William Clinton se refería a la propuesta 187 como anticonstitucional.

Yo entiendo a los habitantes de California en lo que concierne para frenar la inmigración ilegal, pero la propuesta no es la solución, los primeros en sufrir las consecuencias serían los niños quienes se les privaría de los servicios de salud y educación...La gente de California y la gente de

¹⁵⁷ *La Opinión*, 10 de octubre de 1994, página regional.

¹⁵⁸ Declaración del Gobierno Mexicano sobre la Restricción de Servicios Públicos a Migrantes Mexicanos en el estado de California, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1994.

¹⁵⁹ Comparecencia del Secretario de Relaciones Exteriores ante el Senado de la República, versión estenográfica, 1994.

Estados Unidos tienen el derecho a asegurar y reducir la inmigración ilegal y a incrementar nuestra capacidad de control de nuestras fronteras. Pero, de otro modo, es una gran equivocación permanecer contra la inmigración en general. Nosotros somos una nación de inmigrantes por esta razón, dentro de lo contrario a la inmigración en general, nosotros estamos contra el increíble medio de la fuerza que los inmigrantes traen a nuestras fronteras. Yo tengo varios problemas con la 187, uno de ellos es que aun esos quienes la impulsan reconocen que es anticonstitucional [...] Si los maestros y otros educadores están transformados como instrumentos de alguna clase de fuerza policiaca, sería como si tuviéramos una intervención impertinente del gobierno en las escuelas. Así que nosotros tendremos que cambiar nuestra política migratoria, pero no debemos hacerlo de esa forma, en mi opinión, es claramente anticonstitucional.¹⁶⁰

El vicepresidente Al Gore, también expresó su rechazo a la propuesta y, la Fiscal General, Janet Reno, comentaba que:

Yo pienso que nosotros deberíamos continuar nuestros esfuerzos contra la inmigración ilegal y al mismo tiempo que nosotros reconozcamos que hay una constitución crucial de preguntas referentes a la 187 [...] no tendría sentido transformar a nuestros maestros y enfermeros en agentes de la patrulla fronteriza. No tiene sentido llevar a los niños afuera de las escuelas tampoco de negárselas.¹⁶¹

La propuesta 187, fue suspendida el día 14 de diciembre de 1994, por medio de la juez federal Mariana Pfaeler, la cual se basa en la defensa de los derechos humanos de nacionalidades extranjeras en los Estados Unidos, ante la defensa de su estatus migratorio, pero con la suspensión de la Ley 187, no significó que los inmigrantes de origen mexicano indocumentados hayan acabado sus problemas en aquel

¹⁶⁰ "Oposición de funcionarios del Gobierno de Estados Unidos contra la propuesta de Wilson", *Uno más Uno*, 10 de noviembre, 1994, p. 9.

¹⁶¹ *Idem*.

país, ya que se establecieron nuevas estrategias para la detención de los migrantes indocumentados que seguirán presentes hasta que no exista una verdadera ley o política sobre migración por parte de los dos países, México y Estados Unidos, en la que establezcan la preeminencia de instrumentos internacionales reconocidos por los Estados y respeten derechos aplicables a los trabajadores migrantes.

Sin embargo, la ya derogada “Ley 187”, significó un instrumento desleal de la carrera política en el estado de California, pues culpó a los inmigrantes indocumentados de casi todos los problemas del estado.¹⁶² Tales acciones migratorias tomaron como chivo expiatorio a los migrantes mexicanos, con la consecuente violación masiva de derechos humanos, donde la construcción de muros y zanjas, las detenciones violentas de indocumentados, el aumento del personal de los servicios fronterizos, de migración e incluso militares para cuidar la frontera, son cosas de todos los días.

Sin embargo, al mismo tiempo en que el electorado de California aprobaba la “propuesta 187”, el ministerio del Trabajo del gobierno estadounidense publicaba los resultados de una investigación sobre los trabajadores agrícolas. La contradicción entre la investigación del ministerio del Trabajo y del gobierno de Estados Unidos, con el supuesto de criminalidad y los objetivos de la “propuesta 187”, de acabar con la inmigración indocumentada, ponían en evidencia la distancia entre las percepciones dominantes en Estados Unidos sobre la inmigración indocumentada y la realidad de una necesidad de su mano de obra, que era explotada, al punto de convertirla, en la práctica, en un subsidio a costa de los trabajadores migratorios y en favor del sistema de producción agrícola de Estados Unidos.

Lo anterior ha sido una de las constantes que ha caracterizado al fenómeno de trabajadores migratorios por más de un siglo, durante el cual han servido como uno de los insumos más importantes para la creación de la riqueza derivada de la capacidad de exportación de productos agrícolas de Estados Unidos.¹⁶³ Una de las implicaciones más

¹⁶² Pérez Fons, Rafael, “Nueva mirada a un viejo problema”, *Tiempo*, julio 1996, p. 8.

¹⁶³ El estado de California cuya producción agrícola es el sector más importante de sus

importantes de la aprobación de la propuesta 187 fue haber convertido el tema migratorio en un asunto político- electoral de magnitud nacional, situación que comenzó a repetirse en actividades electorales de otras entidades.¹⁶⁴ La propuesta 187 no ocultaba su propósito de disuadir la llegada de nuevos migrantes indocumentados, especialmente de México, cuando los hispanos ya apuntaban a convertirse en el año 2000, en el primer grupo étnico de California. No sin la cuota de sangre y muerte, dejada por los trabajadores migrantes mexicanos, en su cruce por esa frontera (véase mapa 5).

Mapa 5. Zonas donde se reportaron fallecimientos de indocumentados en el Estado de California 2000



Fuente: Elaboración propia con datos del mapa elaborado por el Colegio de la Frontera Norte www.colef.mx, con datos del Proyecto Fronterizo de California

Esta ley, aprobada por dos tercios del electorado de California, estableció la obligación para todos los empleados del gobierno estatal de denunciar a la policía a cualquier persona que les pareciera sospechosa de ser un “extranjero ilegal”. En un estado, donde los arrestos de migrantes indocumentados mexicanos ha representado más del 90 %

exportaciones, y equivale a la tercera parte de la producción agrícola total de Estados Unidos, es producida por una fuerza de trabajo que es 90 % de origen mexicano, según los resultados de la Encuesta a Nacional de Trabajadores Agrícolas elaborada por el Ministerio del Trabajo de Estados Unidos en 1993. En Bustamante, Jorge A. *Migración Internacional...*, p. 98.

¹⁶⁴ Dávalos Martínez, Héctor y Roldán Dávila, Genoveva, *Segundo Informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, México, CNDH, 1996.

del total sobre indocumentados provenientes de todo el mundo, durante varias décadas, la imagen de un “extranjero ilegal” es igual a la de un mexicano.

El punto relevante de la propuesta 187 es que estableció una criminalización, *a priori* de todo aquel que pareciera mexicano, lo que hizo del color de la piel el criterio más directo para que cualquier empleado del gobierno estatal pudiera arrestar a quien, bajo ese “perfil racial”, le pareciera sospechoso de ser un indocumentado. Este mismo criterio de “perfil racial”, fue también establecido por las “leyes de Nuremberg”, que criminalizó a los judíos, también *a priori*, en la Alemania nazi.¹⁶⁵

En 1995, la jueza federal, Mariana R. Pfaelzer, decidió suspender dicha ley al encontrarla anticonstitucional. Sin embargo, dos años después serían enunciadas tres nuevas leyes, ahora a nivel federal, que recobraron la esencia racista y discriminatoria de la ley estatal 187.

II.2 Ley de Inmigración y de responsabilidad del inmigrante

En la misma tesitura se ubica la tibia postura asumida por el gobierno mexicano frente a la feroz embestida del gobierno de Washington, en contra de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes mexicanos. Entre las múltiples medidas implementadas por dicho gobierno, para instaurar un régimen de terror en su franja fronteriza con México (que en nada se corresponde con lo que debería ser una política civilizada de “buena vecindad”, entre dos socios comerciales¹⁶⁶), sobresalen los múltiples operativos desplegados por el entonces Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos (SIN)¹⁶⁷ para contener, a cualquier costo, el creciente flujo de migrantes laborales proveniente de nuestro país.¹⁶⁸ Coincidiendo con el

¹⁶⁵ Bustamante, *Migración Internacional...*, p. 97.

¹⁶⁶ Tómese en cuenta que nuestro país figura como el segundo socio comercial de los Estados Unidos.

¹⁶⁷ Tales como las operaciones Guardián, Salvaguarda y Río Grande.

¹⁶⁸ Un claro indicador de la fuerza con la que se lleva a cabo esta política anti-

espíritu xenófobo de la frustrada Proposición 187 del gobernador de California, Pete Wilson, el 30 de septiembre de 1996 entró en vigor la llamada “Ley para Reformar la Migración Ilegal y la Responsabilidad de los Inmigrantes”. Lo preocupante de esta ley es que institucionalizó la criminalización de la migración laboral, a través de una serie de normas arbitrarias de procedimiento, que trasgreden los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes.

Dichas normas restrictivas, se manifiestan al agilizar los procedimientos para la expulsión de los migrantes indocumentados que sean detenidos por las autoridades migratorias, incluyendo la expulsión sumaria sin derecho de audiencia, en los casos de personas con antecedentes penales; instruir al Departamento de Justicia, para que a través del Servicio de Inmigración y Naturalización, establezcan planes piloto para detectar a trabajadores “ilegales”, quienes deberán ser reportados por sus potenciales empleadores; penalizar severamente al migrante que reincida en ingresar a Estados Unidos sin la documentación requerida, quedándole prohibido hacerlo en por lo menos 10 años; ello sin perjuicio de hacerse igualmente acreedor a ser denunciado ante un juez migratorio, quien podría sentenciarlo a purgar una pena de hasta un año de cárcel; conceder al oficial de migración en los puntos de ingreso terrestre, aéreo o marino de Estados Unidos, una mayor discrecionalidad para decidir sobre la internación de un extranjero, someterlo a “inspecciones secundarias”, remitirlo a un juez migratorio, o inclusive poder negarle el acceso cuando tenga “sospecha fundada” de que no tiene derecho a permanecer en el país; hacer extensivo a nivel nacional el sistema iniciado en plan experimental en la zona de San Diego, por el cual, los migrantes indocumentados son “fichados” mediante el registro de sus huellas dactilares. Asimismo, se busca establecer un sistema global de control que detecte a la persona registrada en el sistema en cualquier momento y punto del territorio, cuando intente regresar a Estados Unidos; y trasladar la carga de la

inmigrante, es el cada vez más fuerte —por no decir, exorbitante— presupuesto asignado al SIN, que en 1999 ascendía a 4188 millones de dólares.

prueba al migrante despedido o afectado negativamente, por decisiones discriminatorias por parte de su patrón.¹⁶⁹

Esta Ley suscrita el 11 de septiembre de 1996, retoma varios preceptos contenidos en las leyes de bienestar social y antiterrorista, constituyéndose como la reforma más drástica hecha en la materia, en particular, por su impacto en la migración indocumentada. Esta ley elaborada por el Congreso estadounidense, como parte de un amplio paquete de medidas, firmadas rápidamente para que los candidatos a la presidencia empezaran sus campañas electorales. Dicha ley constituye la cumbre de una serie de legislaciones de control migratorio, generadas en 1996, conocida como: *Illegal Reform and Immigrant Responsibility Act.*, que se complementa con las *Leyes Antiterroristas* y la *Welfare* de cambios a la *Ley del Bienestar Social*.¹⁷⁰

Con estas tres leyes restrictivas se establece un precedente violatorio de los derechos humanos, ya que para los inmigrantes indocumentados, como para los que radican en Estados Unidos desde hace tiempo, y hasta los que siendo aceptados en ese país, en caso de ser considerados “carga pública”,¹⁷¹ serían deportados.

Esta ley pretende desalentar y dificultar la migración indocumentada hacia los Estados Unidos, ya que constituye una revisión, aún más fundamental de la Ley de Inmigración, respecto al control de la inmigración indocumentada. En este sentido, esta legislación modifica los procesos de deportación y exclusión expedita, además, perfecciona los sistemas de verificación de documentos oficiales que comprueben el status migratorio; reduce los beneficios sociales otorgados a migrantes

¹⁶⁹ Mohar, Gustavo, “Historia reciente y debate en Estados Unidos sobre migración y presencia de los mexicanos”, *El Mercado de Valores*, volumen LXI, núm. 8, México, agosto de 2001, p. 51.

¹⁷⁰ Valtierra, Pedro, “Entre barras y estrellas”, *Revista Macroeconómica*, abril de 1997, pp. 30-35.

¹⁷¹ Así con este término se les llegó a catalogar a los inmigrantes, sobre todo en California, puesto que se consideró que era más lo que se tenía que gastar en ellos, que los beneficios que proporcionaban al Estado, o a la autoridad estatal, esto de acuerdo a Jorge Bustamante en su artículo “Leyes anti-inmigrantes en Estados Unidos de América”. *Excelsior*, 29 de noviembre de 1996, p. 4.

indocumentados, y refuerza el control de la frontera con México, a través del incremento del número de agentes de la Patrulla Fronteriza.

De acuerdo a informes, se aseguraba que durante cinco años, se había autorizado aumentar a razón de mil por año, el número de policías de la Patrulla Fronteriza, lo cual duplicaría su personal, de tal manera, que estuviera conformado por alrededor de 10 000 agentes para el año 2001 en la frontera sur. También se establecía la suma de 12 millones de dólares para la construcción de un triple muro, a lo largo de 22 kilómetros en la zona de San Diego / Tijuana.

Se incrementó, también, el número de policías encargados de investigar casos de empleadores que contratan a indocumentados y de inmigrantes que utilizan documentos falsificados. Durante tres años se aumentarán, cada año, 300 policías encargados de investigar los casos de extranjeros que ingresan como no-inmigrantes, principalmente como turistas y que permanecen después de que vencen sus visas, y se establecen 600 nuevos puestos de oficiales para resolver los casos de solicitud de asilo político y se aumenta el número de jueces y procuradores que tratan casos migratorios.

En este sentido, la Ley de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante (IIRIRA, por sus siglas en inglés), propuso un “gasto de 150 millones de dólares adicionales para la remoción (expulsión) de los indocumentados”.¹⁷²

Esta ley constituye una comprobación, aun más fundamental, de la Ley de Inmigración respecto al control de la migración indocumentada. Algunos de los elementos o medidas tomadas en estas leyes son:¹⁷³

Incrementar el número de agentes de la patrulla fronteriza en 1000 por año y el personal de apoyo en 300 por año, entre los años fiscales 1997 y 2001. Autoriza el crecimiento en el número de in-

¹⁷² Al respecto, Mónica Vereá Campos y Manuel García y Griego coinciden en que la IIRIRA es “una ley que se asemeja a un reglamento administrativo por su carácter detallado y minucioso, por contener muchas cláusulas pequeñas de largo alcance, el resultado es una mayor rigidez que la IRCA (la Ley de Inmigración de 1986), en el sentido de que responderá con medidas más severas contra la migración”.

¹⁷³ *Reporte del Estudio binacional México-EU sobre migración*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), 1997.

investigadores y personal de apoyo del INS asignado para investigar las violaciones a las sanciones a empleadores y falsificación de documentos. Autoriza un incremento de 300 nuevos investigadores de tiempo completo asignados a los casos de estancias excedidas con visa.

Incrementa el número de subprocuradores de los Estados Unidos, en por lo menos 25, para que apoyen en el proceso de crímenes relacionados con la inmigración y la introducción ilegal de extranjeros. Estipula tres tipos de programas piloto diseñados para probar los puntos fuertes y débiles y los costos de varios enfoques para verificar la autorización para laborar

En la frontera, también dispone de una mica mejorada para cruce de frontera y un mayor número de inspectores de aduana para reducir las demoras de dicho cruce en las horas pico. Suprime la doctrina de “entrada” y, la reemplaza con el concepto de “admisión”, elimina la exclusión anterior y los procedimientos de deportación y los reemplaza con una sola audiencia para efectuar la remoción. Con respecto a los extranjeros, la exclusión sin audiencia para individuos con documentos falsos o sin ningún documento, a menos que el extranjero declare su intención de solicitar asilo o manifieste un “temor verosímil de persecución”.

La autoridad del INS para detener personas ya no está sujeta a revisión judicial, ni un tribunal puede anular una decisión de detener o liberar a un extranjero, u otorgar o negar fianza o dejar salir bajo palabra. Un extranjero presente ilegalmente en los Estados Unidos, durante más de 180 días y menos de un año y, que salga de este país en forma voluntaria, antes de los procedimientos de remoción, tendrá condición de inadmisibles, durante tres años

Existen dos nuevas formas previas de exención de deportación, que se modificaron a raíz de esta ley: el periodo de presencia continua requerido para la “suspensión de deportación” se amplía de siete a diez años y el solicitante tiene que demostrar que la remoción resultaría en “problemas gravosos excepcionales y extremadamente inusuales” para el cónyuge, padres o hijos del extranjero, que sean ciudadanos de los Estados Unidos o extranjeros con residencia permanente.

La salida voluntaria sigue disponible para muchos emigrantes ilegales. Si se busca antes de que concluyan los procedimientos de remoción, se debe hacer en un plazo de 120 días después de la notificación de comparecencia. Al procurador general se le otorga la autoridad de limitar la elegibilidad de salida voluntaria para cualquier clase de extranjero y esta autoridad no está sujeta a revisión por los tribunales.

Al INS se le impone detener a cualquier extranjero que sea inadmisiblesobre bases de deportación, criminales o relacionadas con asuntos criminales. La decisión no está sujeta a revisión judicial. Se faculta al Procurador General para celebrar convenios con las autoridades estatales y locales, para dar poder a los oficiales encargados de aplicar las leyes estatales y locales, para realizar las funciones de aplicación de la ley de inmigración, incluyendo investigaciones, aprehensiones y detenciones.

Se recomienda, la negociación de tratados adicionales de traslado de prisioneros que permitiera traslados sin el consentimiento del prisionero. Impone nuevos costos y sanciones penales a los inmigrantes ilegales. Exenta el pago de prestaciones de seguridad social para los extranjeros no documentados. Establece restricciones a los estados en relación a la oferta de educación pública y cualquier beneficio universitario a cualquier extranjero indocumentado.

La IIRIRA (por sus siglas en inglés) eliminó muchas de las garantías procesales de la vía de derecho, incluyendo, en muchos casos, el derecho a una audiencia y a la revisión judicial de resoluciones administrativas. Estas cláusulas hacen más grandes las diferencias entre los ciudadanos y los extranjeros legales y declaran que los inmigrantes indocumentados no pueden apelar por fuera, la protección de muchas de las garantías disponibles para los ciudadanos conforme a la Constitución.

La triangulación de la Ley para Combatir el Terrorismo / AEDPPS; la Ley de Reforma al Sistema de Bienestar Social / PRWOR, y la ley de inmigración ilegal y Responsabilidad del Inmigrante / IIRIRA (en adelante, IIRI). Todas creadas en 1996 de carácter federal y, que en su conjunto, lesionan gravemente, no sólo a los migrantes legales sino

que se distinguiría por atacar con toda su dureza a los migrantes indocumentados, desconociendo todo instrumento de derechos humanos, tanto la Convención de Naciones Unidas para la Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes y sus familias como los Convenios de la OIT en materia migratoria.

Tal y como lo demuestra el análisis de algunas de sus partes como el:

Capítulo I

Mejoras al control fronterizo, facilitación de ingresos legales y aplicación de la ley en el interior.

Subtítulo A.- Reforzar los controles fronterizos

Sección 101. Agentes de la Patrulla Fronteriza y personal de apoyo. Se autoriza 1000 agentes adicionales de la Patrulla Fronteriza por cinco años consecutivos a partir del ejercicio fiscal de 1997. Se especifica que los mismos deberán ser asignados a lo largo de la frontera en los lugares con mayores niveles de cruce ilegales observados en dichas fronteras de los Estados Unidos.

Sección 102. Mejorar las barreras en la frontera. Hace explícita la construcción de una barda triple en las 14 millas de la zona de San Diego. Para lo cual se autorizan 12 millones de dólares para este propósito.

Sección 103. Mejorar el equipo y tecnología de control fronterizo. Se autoriza la adquisición de nuevo equipo para combatir los cruces ilegales fronterizos señalando explícitamente la compra acelerada de aviones, helicópteros, automóviles, aparatos de detección nocturna, sensores, etc.

Sección 104. Mejorar las tarjetas de cruce fronterizo. Se establece estas tarjetas deberán contener un identificador biométrico de su titular (huellas digitales) de manera que se impida el cruce cuando esta identificación digital no coincida con la que aparezca.

Sección 105. Multas por entradas ilegales. Se establece una multa de 50 a 250 dólares por persona cuando esta sea detenida por ingresar o pretender ingresar a los Estados Unidos por cualquier lugar o tiempo

distinto al definido por las autoridades migratorias. Estas multas son adicionales a los cargos penales a que hubiera lugar.

Sección 108. Sanciones penales a quien escape de un punto de control fronterizo. A las personas que pretendan huir de un control migratorio y que obliguen a su persecución vehicular con altas velocidades para lo cual establece que la persona en cuestión será sujeta a una pena de hasta cinco años de cárcel y además será sujeto a deportación.

Subtítulo B.- Facilitación de ingresos legales.

Sección 121. Inspectores migratorios en las fronteras terrestres. Se autoriza al Departamento de Justicia y al Departamento del Tesoro a incrementar durante 1997 y 1998 el número de inspecciones en las fronteras terrestres tanto del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) como aduanas para “asegurar personal suficiente” durante las horas pico en los cruces fronterizos.

Sección 122. Programas piloto de cruce automatizado y cobro de derechos por las inspecciones migratorias fronterizas. Se autoriza 6 proyectos para cobrar un derecho por los servicios de inspección migratoria en los puntos de entrada terrestre.

Sección 124. Capacitación para detectar documentos fraudulentos en el transporte aéreo. Cuando una línea no cumpla con la obligación de requerir a sus pasajeros documentos legales o no detecte con oportunidad documentos fraudulentos, el departamento de justicia podrá suspender el ingreso de algunos o todos los extranjeros que pretenden entrar a Estados Unidos utilizando esa línea aérea.

Subtítulo C.- Aplicación de la ley en el interior

Sección 131. Autorización presupuestal para incrementar el número de inspectores. Se autoriza al SIN a contratar 300 inspectores adicionales entre 1997 y 1999 dedicados a investigar violaciones relativas a los ingresos ilegales a los Estados Unidos tanto de migrantes como de no-inmigrantes.

Sección 132. Autorización presupuestal para incrementar el número de inspectores de las personas que exceden el tiempo autorizado en su visa.

Se autoriza los fondos necesarios para que el SIN contrate en 1997 a 300 inspectores dedicados de tiempo completo a esta tarea.

Sección 133. Aceptación de apoyos estatales para cumplir con la labor migratoria. Se autoriza al Departamento de Justicia a suscribir acuerdos con los estados u otras jurisdicciones estatales para que sus oficiales o empleados lleven a cabo las funciones de agentes migratorias con relación a la investigación, detención de extranjeros en los Estados Unidos incluyendo su transportación hacia los centros de detención.¹⁷⁴

En el capítulo I de la Ley de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante (IIRI), además del intenso despliegue de tecnología, se anuncia que durante los próximos cinco años, se distribuirán a lo largo de la “frontera entre México y Estados Unidos 5000 agentes más de la Patrulla Fronteriza”.¹⁷⁵ Dicha movilización no termina ahí, porque en la Sección 133 se hace partícipe a otras instituciones a proseguir con la persecución de estos trabajadores transfronterizos.

En otra fase de la Sección 104, se pone especial énfasis en la toma de huellas digitales, en lo que se denominó el sistema IDENT, que procura fotografiar y tomar las huellas digitales de quienes cruzan la frontera ilegalmente, para que posteriormente puedan ser enjuiciados con toda la dureza de esta Ley.

Este procedimiento podrá facilitar las multas que estipulan en la Sección 105, a los que ingresan sin documentos a los Estados Unidos; que, en determinados casos, esta fuerza de trabajo, bien podría ser extorsionada por los miembros del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), con tal de no ser juzgados bajo los términos de la IIRI. Esta Ley es muy agresiva, no obstante, que los migrantes han sido los generadores de crecimiento en Estados Unidos. En un principio, la presencia migrante impulsó el desarrollo agroindustrial; que ha colocado a la Unión Americana en las mejores circunstancias para competir con amplia ventaja en los mercados internacionales.

¹⁷⁴ “Sinopsis del texto de la ley migratoria (Illegal Immigration Reform Responsibility Act of 1996)”, documento de la Dirección General para América del Norte.

¹⁷⁵ “Acta de 1996 para la Reforma de la Inmigración Ilegal y de la Responsabilidad Migratoria”, *El Financiero*, 31 de marzo de 1997, p. 56.

Sin contar que los migrantes también pagan impuestos que no cobran: con sus multas, gravámenes que respaldan al Seguro Social norteamericano, y que, hoy en día, disfrutan los pensionistas de esa nación y son recursos que se aprovechan para el mejoramiento de la infraestructura urbana, de la que poco disfrutan los indocumentados tratando de permanecer ocultos de la sigilosa mirada del SIN y de sus reglamentos.

Además, en el mismo sentido el capítulo II de dicha ley, establece medidas draconianas sobre la aplicación de restricciones a los derechos humanos de los trabajadores migrantes.

Capítulo II.

Incremento en las sanciones y en las acciones contra el tráfico de inmigrantes; fraude de documentos.

Sección 201. Autoriza intervención telefónica para investigar tráfico de indocumentados o fraude de documentos. Se aplica frente a la producción fraudulenta de documentos, obtención, falsa ciudadanía, uso indebido de pasaportes.

Sección 202. Delitos de extorsión relacionados con el tráfico de indocumentados. Se incluye el delito de adquisición falsa ciudadanía, reproducción y venta fraudulenta de documentos para obtener ciudadanía.

Sección 203. Incremento de las sanciones penales por tráfico de inmigrantes. Incrementan las sanciones por tráfico albergue a 10 años cuando haya intención de lucro, añade a la Sección 274(b) los crímenes por conspiración ayuda y encubrimiento. Señala que cualquier persona que, durante un periodo de 12 meses contrate al menos a 10 individuos. Consciente de que esos individuos son inmigrantes, deberán ser multados o encarcelados por un periodo no mayor de cinco años o ambas. Incrementa las sentencias de prisión por tráfico de inmigrantes 274 (a) (2) (b) no menos de 3 ni más de 10 años, y por cualquier otra violación, no menos de 5 ni más de 15 años.

Subtítulo B.- Detección de documentos fraudulentos

Sección 211. Incremento en las sanciones por el uso fraudulento de documentos oficiales. Se aplican sanciones que van de 5 a 15 años.

Sección 215. Sanción por la declaración de falsa ciudadanía. Se aplica a quienes declaren de manera falsa o aleguen que son, o han sido ciudadanos o nacionales de los Estados Unidos, con la intención de obtener para sí, u otra persona, cualquier beneficio o servicio o por obtener de manera ilegal un empleo en la Unión Americana.

Sección 217. Pena por delito relacionado con expedición y uso de pasaportes y visas. La Corte podrá imponer una multa independientemente de lo que se estipule cualquier disposición de Ley a nivel estatal”.¹⁷⁶

En el capítulo II de esta ley se permitió reforzar las sanciones carcelarias y monetarias a los traficantes de indocumentados y falsificación de documentos y en la sección 203 se señala que el empleador recibirá sanción si se comprueba que contrató por un periodo de 10 meses por lo menos a 10 individuos aún a sabiendas de su condición ilegal, pero dicha sanción al empleador si contrata a menos de 10 trabajadores por un periodo menor a los 12 meses que estipule la Ley. De modo que estas ambigüedades generan ambiente de confusión y explotación de la mano de obra migrante.

Capítulo III. Inspección, aprehensión, detención, adjudicación y remoción de extranjeros deportables e inadmisibles.

Subtítulo A.- Revisión de procedimiento para la remoción de extranjeros
Sección 301. Trato a personas en los Estados Unidos que se encuentran sin autorización. Prohibición de 10 años para entrada temporal o permanente para cualquier persona que hubiese permanecido indocumentada en Estados Unidos durante doce meses. Prohibición de 3 años para aquellas personas indocumentada por 180. Es inadmisibles el extranjero que falta o no atiende los procedimientos de remoción a los que está sujeto y busca reingresar a los Estados Unidos en los próximos 5 años.

¹⁷⁶ “Sinopsis del texto...”, *op. cit.*

Prohibición permanente de reingreso a los Estados Unidos a toda persona sentenciada por un delito grave.

Sección 302. Inspección de extranjeros, remoción expedita de extranjeros inadmisibles y audiencias. Aquellas personas consideradas inadmisibles según lo define la Ley, pueden ser expulsados sin audiencia previa aquellos que ingresaron sin inspección adecuada y lleven menos dos años en los Estados Unidos, también pueden ser expulsados a discreción del Departamento de Justicia. Se establece un límite de tiempo para la revisión de casos de solicitantes de asilo (24 horas a 7 días máximos), sin posibilidad de apelación administrativa o revisión social.

Sección 303. Apreensión y detención de extranjeros. Detención obligatoria de todo extranjero con antecedentes delictivos, mientras se encuentra pendiente de proceso o remoción del extranjero; puede liberarlo bajo fianza por lo menos de 1500 dólares o bajo libertad condicional, pero no puede otorgarle autorización para trabajar si es indocumentado.

Sección 304. Procedimientos de remoción, cambio / reajuste de calidad migratoria, salida voluntaria. Se permite a un extranjero salir voluntariamente de los Estados Unidos en el periodo que se le especificó, estará sujeto al pago de una multa de 1000 a 5000 dólares y será inelegible por un periodo de 10 años, para solicitar cualquier beneficio legal otorgado en ciertas sanciones de esta Ley. El extranjero que tiene una orden de remoción final y no se presenta a la audiencia como fuera requerido, no será elegible para recurrir a los recursos legales de esta Ley por 10 años. El Procurador General puede limitar la elegibilidad de cualquier tipo de extranjero para permitir la salida voluntaria y ninguna Corte puede revisar las disposiciones expedidas en esta sección.

Sección 307. Penalidades relacionadas con la remoción. Si el extranjero no sale de los Estados Unidos en el tiempo que se le indica en la orden de remoción (90 días) será multado o encarcelado hasta por 4 años.¹⁷⁷

En el capítulo III se hizo una revisión a fondo de los procedimientos de exclusión y deportación; así como nuevas bases para inadmisibilidad y las nuevas penas por permanecer ilegalmente en los

¹⁷⁷ *Ibidem*, p.12.

Estados Unidos, restringen severamente o elimina recursos judiciales que existen para decisiones relacionadas con la suspensión, dando la discrecionalidad absoluta al Procurador General que puede limitar la elegibilidad de cualquier tipo de extranjero, para permitir la salida voluntaria, y ninguna Corte puede revisar las disposiciones expedidas en la Sección 304 y permite la última palabra a un juez y que, por lo demás, no existe la apelación ante su decisión.

Capítulo IV

Aplicación de restricciones a empleadores.

Subtítulo A.- Programas piloto de verificación para contratación

Sección 401-2. Programas piloto. Establece que serán implementados tres programas pilotos en 5 de los 7 Estados con el mayor número de trabajadores indocumentados, con la participación voluntaria de los empleadores. Sin embargo, empleados requieren participar cuando el empleador decide participar voluntariamente.

Sección 414. Reporte de ingresos de trabajadores indocumentados. A más tardar tres meses después de la conclusión de cada año fiscal (comenzando con el de 1996), el Comisionado de Seguridad Social deberá reportar a los comités de asuntos legales de ambas Cámaras acerca de la expedición de números de Seguro Social e ingresos reportados de inmigrantes no autorizados a laborar.¹⁷⁸

En el capítulo IV se prevén nuevas medidas para recurrir a la contratación de indocumentados por parte de empresas norteamericanas. En la sección 401-2, se invita a los empresarios a participar voluntariamente en los programas de empleadores indocumentados, contradiciendo lo estipulado en la sección 301; que niega la entrada temporal o permanente para cualquier persona que haya permanecido indocumentada en los Estados Unidos por 12 meses, en la sección 302 que niega a los indocumentados la posibilidad de trabajar.

¹⁷⁸ *Ibidem*, pp. 13-14.

Por otro lado, la sección 203 habla de incrementar las sanciones a los empleadores que durante un periodo de 12 meses contraten para laborar, al menos a 10 individuos; aun y cuando estén conscientes de su situación ilegal. Aunque en realidad para hacer que una empresa funcione adecuadamente se necesita más de 10 empleados y más cuando se tratan de empresas que pertenecen a la rama del comercio o servicios.

Por último, en la sección 414 se invita a participar a los empleadores a reportar a los trabajadores indocumentados que laboren en su empresa para que éstos sean acreedores de los Servicios del Seguro Social y paguen una cantidad de su salario que el gobierno recaude para otorgarle estas atenciones.

Así que todas estas irregularidades se toman en una dificultad insalvable para esta mano de obra que deja muchos beneficios y recibe pocos incentivos.

Capítulo V

Restricciones en los beneficios para inmigrantes indocumentados.

Subtítulo A.- Inelegibilidad de extranjeros no-inmigrantes, excluibles y deportables para obtener asistencia y beneficios públicos.

Sección 501. Beneficios Públicos. Aquellos inmigrantes inelegibles serán excluidos de cualquier beneficio público (inmigrantes elegibles son definidos como residentes legales, asilados, refugiados, inmigrantes con permiso quienes se encuentren cumpliendo su primer año de libertad condicional y a determinados inmigrantes con autorización física).

Sección 502. Concesiones, Contratos y Licencias. A inmigrantes inelegibles se les prohíbe cualquier concesión, contrato préstamo o expedición de licencia de manejo, comercial o profesional; excepto a no- inmigrantes con autorización para laborar.

Sección 504. Beneficios de Seguridad Social. Establece que no se pagarán beneficios de Seguro Social mensuales cuando se trató de inmigrantes indocumentados.

Sección 507. Límites a los beneficios de educación superior. Establece que inmigrantes indocumentados no son elegibles para obtener los beneficios educativos de post- secundaria en base a su lugar de residencia en un Estado.

Sección 511. Estudio de la Oficina General de Contabilidad sobre beneficios públicos a indocumentados. Establece que dicho estudio deberá someterse dentro de los primeros 180 días a partir de la entrada en vigor de la Ley. El reporte consiste en exponer hasta que punto los beneficios públicos están siendo financiados o provistos para inmigrantes indocumentados cuando deberían recaer en quienes son ciudadanos de los Estados Unidos o inmigrantes elegidos.

Subtítulo B.- Extensión a la descalificación de beneficios a inmigrantes cuya manutención está a cargo del Estado.

Sección 531. Términos para la exclusión. Esta sección establece que se requiere una declaración jurada de manutención a un cuando el inmigrante tenga una visa de trabajo, en donde algún pariente sea propietario o tenga un interés significativo de propiedad.

Subtítulo C.- Declaración jurada de manutención y atribución de ingresos.

Sección 551. Requisitos para la declaración jurada de manutención por parte de patrocinadores. El patrocinador es responsable legalmente de la persona que ingrese a los Estados Unidos hasta que obtenga la ciudadanía o hasta que el inmigrante adquiera ciudadanía. La Declaración jurada de manutención exige ingresos de 200 a 140 por encima del nivel de pobreza

Sección 552. Consideración de ingresos de patrocinador. Para propósitos de determinar la elegibilidad de un inmigrante a ser acreedor a Beneficios Públicos Federales, y a la cantidad de dichos beneficios se considera el ingreso y los recursos del patrocinador.¹⁷⁹

¹⁷⁹ *Ibidem*, pp.15-17.

En el capítulo V se estableció la restricción de beneficios públicos a inmigrantes legales, e impuso condiciones más estrictas a quienes deseen establecerse en Estados Unidos. En la sección 414 de esta Ley, se habla de la expedición de números de Seguro Social para los indocumentados que no serán elegibles para ser acreedores de los indocumentados y todo el capítulo V hace la aclaración que los documentos no serán elegibles para ser acreedores de los servicios de salud. En este sentido, también proponen negar otros de los servicios que ofrece el Estado a través de su sección 507 en la que se dice que los indocumentados no son elegibles para obtener los beneficios educativos posteriores a la Secundaria, con base en su lugar de residencia en un estado. O sea, que delega la oportunidad de enseñanza a otras entidades sin importar el clima de aceptación o rechazo que se viva en ese estado. Para finalizar, en las secciones 551 y 552 se contradice el contenido de todo el capítulo siempre y cuando el migrante cuente con un patrocinador o familiar que sea capaz de solventar los posibles gastos de Seguro Social del indocumentado.

Cabe señalar que en muchas ocasiones, los migrantes no acuden a solicitar los servicios médicos por el temor de ser descubiertos y sancionados por la Ley de Inmigración de 1996.

Capítulo VI

Disposiciones diversas con libertad condicional.

Sección 604. Reformas al sistema de asilo No se permite volver a solicitar asilo cuando ya se haya intentado con anterioridad. La persona tiene un año para solicitar asilo. Sección 605. Incremento en los oficiales para el procedimiento de Asilo. 600 para el año fiscal de 1997.¹⁸⁰

En el capítulo VI se incluye nuevas medidas restrictivas relacionadas con peticiones de asilo, de hecho en el Glosario del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) se menciona que el asilado es un

¹⁸⁰ *Ibidem*, pp.18-19.

extranjero que “busca protección por ser víctima de persecución bien fundada”.¹⁸¹

La pregunta que surge ante tantas restricciones contenidas en esta Ley, es de qué manera una persona puede documentar una “persecución bien fundada”. Además, si se toma en cuenta de que en un principio el número de asilados no tenía límite ante la Ley de inmigración ilegal y responsabilidad del inmigrante de 1996, esta situación cambia totalmente.

El presidente de Estados Unidos, William Clinton, promulgó el 30 de septiembre de 1996 una de las leyes migratorias de mayor alcance que haya sido adoptada en épocas recientes para frenar el flujo migratorio: Ley de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996 (IIRI). Un mes antes, el 22 de agosto de 1996, había sido promulgada la Ley de Reforma al Sistema de Bienestar Social, cuyo efecto principal para el migrante era la cancelación de beneficios sociales a los residentes permanentes y a los hijos de migrantes indocumentados (legado de la Propuesta 187) nacidos en los Estados Unidos.

En conjunto, los nuevos ordenamientos legales estadounidenses establecieron mayores obstáculos para la regulación de la situación migratoria de aquellos que carecen de documentos para su estancia legal y delimitación en el acceso a ciertos servicios públicos; en general, la nueva legislación estableció grandes límites a la regulación de quienes carecen de documentos. El grupo más afectado por esta Ley fue el de los trabajadores indocumentados, ya que por las diversas ambigüedades contenidas les resultaría todavía más difícil algún derecho a permanecer y, no se diga trabajar, en los Estados Unidos.

Legalmente, la fuerza de trabajo indocumentada ha sido siempre el grupo más vulnerable debido a la falta de documentos que avalen sus derechos en aquel país, aunque no se trata de una situación creada a partir de la promulgación de la IIRI, ni de su puesta en marcha, sino de una arraigada tradición ya desde el inicio de la relación México-Es-

¹⁸¹ Definición obtenida “Glosario”, documento del Departamento de Justicia y el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIIN) de los Estados Unidos de Norteamérica, disponible en: www.ins.usdoj.gov/

tados Unidos. De modo que el análisis de este sistema de migración y la severidad de la IIRI, busca hacer frente a una realidad que ha rebasado los intentos legales en encauzarla, porque este flujo migratorio de trabajadores mexicanos a Estados Unidos es, principalmente, por razones económicas regidas, a través del tiempo, por la oferta y la demanda de mano de obra para la realización de actividades agrícolas, industriales y servicios, intensivas en diversas ramas de la economía.

El desarrollo de esta infraestructura social se vio facilitada por la ambigüedad de la política migratoria estadounidense. Primeramente, con “las reformas de 1921 y de 1924, luego de varias modificaciones hasta la actualidad, Estados Unidos ha mantenido una política de “portón de entrada—puerta trasera”. El establecimiento en el decenio de las veinte cuotas con base en la nacionalidad de origen, sustentado en teorías de la superioridad de los nórdicos sobre los esclavos latinos y otras razas, restringió la inmigración proveniente del sur y del este de Europa.

Sin embargo, a pesar de que los mexicanos eran considerados una raza inferior, al igual que los europeos del sur, los agricultores del sudoeste de Estados Unidos lograron evitar que se limitara la cantidad de inmigrantes del hemisferio occidental, también impidieron la estricta aplicación de las leyes de inmigración y controles fronterizos, pero apoyaron restricciones cualitativas a la migración permanente de mexicanos: apoyaron la entrada de mano de obra temporal al tiempo que desalentaron la permanencia de ella; por tanto, mientras se cerraba el portón de entrada al establecimiento permanente, la puerta trasera para el paso de indocumentados o de mano de obra temporal quedaba abierta. Si bien en 1965 se impusieron cuotas al hemisferio occidental, la puerta trasera permaneció abierta de otras maneras.

Un ejemplo de la política de “puerta trasera” y del poder de los agricultores del sudeste para influir en la legislación que facilitó la migración, es la cláusula de Texas de la Ley McCarran-Walter de 1952, la cual estipulaba que ayudar, albergar o encubrir a una persona indocumentada constituía un delito. Pero, de manera específica, que el empleo no constituía ni ayuda ni albergue ni encubrimiento. Así, en tanto que el inmigrante cometía crimen al aceptar un empleo sin

autorización de trabajo, el patrón no cometía delito alguno, al contratarlo. La cláusula Texas fue revocada en la Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA, siglas en inglés de Immigration Reform and Control Act) de 1986, cuando se establecieron sanciones a los patrones que contrataban migrantes indocumentados. Sin embargo, la ineficaz aplicación de tales sanciones ha impedido que se vuelva una amenaza creíble para los patrones o que resulte disuasiva para los migrantes. Esta situación se ha mantenido al paso de los años, por los beneficios económicos y de otra índole que recibe Estados Unidos, como resultado de dicha migración que son reconocidos, de manera casi limitada hasta ahora, pero creciente por la Opinión Pública Estadounidense. De acuerdo con un estudio de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos, cuyos resultados fueron dados a conocer por *The New York Times*, señalaba que los “migrantes aportaban anualmente 10 000 millones de dólares a la economía estadounidense como mercado de consumo o mediante la creación de bienes y servicios abaratados por su mano de obra”.¹⁸²

Al respecto, el censo más reciente declara que la población hispana en los Estados Unidos creció a más de 35 millones. En el 2005 constituirá la minoría más extensa en aquel país. El 70 % de esta generación, en su mayoría joven, vive en las 10 ciudades más grandes del país y gasta aproximadamente “400 mil millones de dólares anuales en bienes y servicios”¹⁸³ y, aunque no existe un cálculo exacto, el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) refiere 5 millones de extranjeros que residen de manera indocumentada en Estados Unidos, donde 54 % de ellos, 2.7 millones son mexicanos.¹⁸⁴ Los países que tienen mayor representatividad de indocumentados en Estados Unidos son: México, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Colombia, Ecuador, República Dominicana, Perú y Canadá.

¹⁸² Hernández García, Joel, “La legislación migratoria de Estados Unidos y la defensa constitucional de los trabajadores indocumentados”, en *Revista Mexicana de Política Exterior de México*, núm. 53, p. 10.

¹⁸³ “Hispanos”, *El Universal*, miércoles 15 de mayo del 2000, pp. g1 y g2.

¹⁸⁴ Ortiz Moctezuma, Irma Laura, “Calcula en E.U 5 millones de ilegales”, disponible en: www.stopgatekeeper.org.

A pesar de que el gobierno norteamericano aumenta año con año el presupuesto para el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), la población de indocumentados creció constante en 275 000 personas por año.¹⁸⁵ Si bien la estadía y establecimiento de estos migrantes altera sus políticas, también aportan mucho tal como advirtiera Alan Greenspan, presidente de la reserva federal de los Estados Unidos, cuando se le cuestionó respecto a este tema. Pero los rancheros de Arizona y Texas, lejos de desistir en sus acciones de cacería y discriminación de los indocumentados, han efectuado reuniones antimigrantes en las que “planean cómo combatir a la plaga mexicana”,¹⁸⁶ delineando cómo cerrar definitivamente la línea fronteriza. Amenazas que se están cumpliendo a través de la Ley de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996 (IIRI).

La Ley de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996 (IIRI) es retroactiva y no toma en cuenta al individuo haya sido procesado por delito hace 20 o 30 años. Tampoco permite eliminar archivos criminales, lo que podría en algunos casos evitar la deportación o permitir la solicitud de naturalización.

Al respecto, la organización no gubernamental American Friends Service Committee, Comité Amigos Americanos, sostiene que quienes han vivido en Estados Unidos 40 años, pagan sus impuestos, e inclusive son veteranos de guerra, y han sido deportados por delitos, cuya condena ya cumplieron. Se señala también que la IIRI representa una de las tantas violaciones a los Derechos Humanos de la Unión Americana, lo que refleja el racismo que existe en el país. Inclusive, si un individuo que ha residido en Estados Unidos 20 años o más, comete un delito menor, no puede obtener el perdón, pero una persona que tenga delitos mayores y esté casada con un ciudadano estadounidense, sí es elegible para esta medida.

De modo que la Ley de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996 (IIRI) de carácter rígido, indirectamente fomenta,

¹⁸⁵ *Idem.*

¹⁸⁶ Escobar, Amalia y José Luis Ruiz, “Planean cerrar la frontera a inmigrantes”, *El Universal*, 14 de mayo del 2000, p.17.

como un círculo vicioso la ilegalidad, porque muchos desisten, pero otros en su intento, fallecerán. En el año 2000 se habló de 593 decesos en la frontera de California.¹⁸⁷

En términos generales, la nueva economía global ha obligado a gran parte de la población a migrar en busca de mejor vida para sí mismos y sus familiares. México y Estados Unidos son sólo dos protagonistas en la trayectoria migratoria mundial.

El maltrato a los migrantes que pueden o no poseer documentos; el abuso de empleadores, de autoridades norteamericanas y las legislaciones drásticas, constituyen la realidad de todos los días, en el trato que sufren los trabajadores migrantes mexicanos en los Estados Unidos, puesto que el fenómeno migratorio crece día a día por el deterioro de las condiciones económicas de las familias mexicanas. “La migración internacional aumentó 400 % en 5 años, al pasar de 30 a 125 millones de personas. Se prevé que esta tendencia continúe acrecentándose por las fuertes disparidades económicas como es el caso de México y Estados Unidos”.¹⁸⁸

La migración seguirá siendo el asunto más importante entre México y los Estados Unidos, porque unos 300 mil mexicanos emigran cada año al Norte y más de la mitad de manera indocumentada, sumándose a los cerca de 15 millones de migrantes mexicanos que viven en un país, con el que compartimos 3326 kilómetros de frontera.

Casi uno de cada cinco mexicanos está vinculado con el fenómeno migratorio. Cada año ingresan a México más de 10 000 millones de dólares, en las remesas enviadas por los trabajadores a sus familias,¹⁸⁹ cuantía que equivale casi a las exportaciones petroleras anuales. Un trabajador gana 5 dólares al día en México y 60 en Estados Unidos, por el mismo trabajo.¹⁹⁰ La distancia salarial es de 30 veces entre el

¹⁸⁷ Smith, Claudia E., “Migrantes en peligro mortal”, disponible en: www.stopgatekeeper.org

¹⁸⁸ Gómez Salgado, Arturo, “La migración internacional aumentó 400 % en 5 años”, *El Financiero*, 13 de junio del 2000, p. 17.

¹⁸⁹ Es importante señalar que desde los años 2010 a 2013 se ha estimado en 24 000 millones de dólares los ingresos por divisas que ingresan anualmente a México.

¹⁹⁰ Análisis basado en las consideraciones de Aguirre, Pedro, “¿Conviene los republicanos”, en *El Universal: Bucareli* 8, núm.177, 17 de diciembre del 2000, p.19.

operario de una fábrica estadounidense y un campesino mexicano.¹⁹¹ De esta forma, es el momento de reemplazar las decisiones unilaterales por una agenda integral que impulse, de la tradicional relación desigual e interdependiente, por una relación asimétrica sobre todo para México, la cual deberá promover el desarrollo compartido, de bienestar, seguridad y respeto a los Derechos Humanos de quienes participan en esta relación, como lo son los migrantes.

Los puntos o cláusulas de los cuales se compone la IIRIRA¹⁹² (por sus siglas en inglés) son:

- El número de oficiales de la patrulla fronteriza se aumenta anualmente durante cinco años, disposición que tiene un efecto particular sobre los migrantes no autorizados de México.
- Nueva barda triple instalada entre San Diego y Tijuana. Al mismo tiempo, se facilita la entrada de migrantes autorizados y personas que cruzan la frontera desde México de manera legal.
- Se eliminan las viejas tarjetas para cruzar la frontera y se reemplazan con una nueva tarjeta con un lector biométrico; la remoción expedita de los migrantes no autorizados, se efectúa sin audiencia, a menos que presenten una demanda de asilo creíble o demuestren una estancia continua de dos años; se elimina la distinción entre exclusión y deportación.
- Se crean nuevas áreas sobre las cuales las decisiones administrativas no pueden ser examinadas por los tribunales. Esto incluye la falta de examen judicial de las órdenes de deportación finales para la mayoría de los extranjeros que delinquen. Además, la definición de lo que se considera “delito agravado”, se amplía a actos en los que incluso se haya suspendido el encarcelamiento.
- Ciertas demandas de legalización, por acción de clase, que se encuentran pendientes en los tribunales, ya no están sujetas a examen judicial; las normas para la suspensión de la deportación, ahora “cancelación de remoción”, se vuelven más restrictivas y

¹⁹¹ *Idem.*

¹⁹² *Reporte del estudio binacional,*

la condición de daño ocasionado aumenta de “extremo” a “excepcional” y daño “extremadamente inusual” y el daño debe ocasionársele a un ciudadano de los Estados Unidos, un residente permanente autorizado o un cónyuge, padre, madre o hijo de un residente permanente autorizado

- Se aumentan las penas por violaciones de las leyes de inmigración; se excluye a los migrantes autorizados del ingreso suplementario de la seguridad social (SSI) y de los cupones para la compra de alimentos hasta que obtengan la naturalización. (Las propuestas para mitigar algunas de estas disposiciones están pendientes). Los migrantes autorizados que hayan entrado después de la promulgación de la Ley de bienestar social estarán excluidos, durante cinco años, de la mayor parte de los programas federales que requieren una investigación previa sobre los medios económicos, incluido el Medicaid.
- La legislación sobre asistencia social es enmendada para hacer ciertas excepciones a cónyuges maltratadas e hijos de migrantes abandonados por sus padres. Los compromisos bajo juramento de manutención a migrantes, por parte de sus promotores, aumentan el nivel necesario de ingresos de éstos, 125 % arriba del umbral de pobreza, y obligan a los fiadores, hasta que el migrante se naturalice o cumpla 40 trimestres de empleo.
- Los extranjeros se consideran inadmisibles como migrantes autorizados por un periodo de 3 años, si han estado sin autorización en los Estados Unidos de 180 días a 1 año; durante 10 años, si han estado en esa condición un año o más; y, permanentemente, si han estado previamente convictos de un delito grave con agravantes; más otras causas de inadmisibilidad.
- Se implementan programas piloto para verificar la “elegibilidad” para el empleo; las personas que se encuentran en los Estados Unidos sin autorización, no son elegibles para los beneficios de la seguridad social o para la educación superior postsecundaria.
- Se autoriza al procurador general, a celebrar acuerdos por escrito con organismos estatales y locales, para llevar a cabo funciones, anteriormente exclusivas de los agentes federales de inmigración.

Muchas disposiciones de la IIRIRA y su legislación de reforma de la seguridad social acompañante, se basan en la hipótesis de que los extranjeros ilegales han abusado del proceso y que los inmigrantes se aprovechan del sistema de seguridad social.

Estas nuevas leyes entraron en vigor el 1 de abril de 1997, cuyo propósito principal es el de cerrar el paso a la migración de México hacia los Estados Unidos. A pesar de que

los mexicanos representan 90 por ciento de la mano de obra en el campo, los que sostienen la producción agrícola de ese país, y han colocado al Estado de California como la cuarta potencia a nivel mundial, y se espera que antes del año 2040, debido al descenso en las tasas demográficas de la población anglosajona, los latinos representen 69.1 por ciento de los habitantes californianos; 1.3 por ciento los estadounidenses y 6 por ciento los negros¹⁹³

Además, en el caso de los trabajadores migrantes mexicanos a los Estados Unidos, la cifra aumentará en los próximos años.¹⁹⁴ Ante el actual crecimiento económico de los Estados Unidos, se está planteando por parte de determinados sectores, un nuevo programa de trabajadores temporales e inclusive, en algunos casos, la amnistía para trabajadores migrantes indocumentados. Inclusive en el mes de noviembre de 1998, el Congreso estadounidense se planteaba aceptar una medida denominada “Agriculture Job Opportunity and security Act of 98”, que abriría la puerta a cientos de miles de trabajadores temporales para integrarse a los campos agrícolas, sujetos a la explotación y miseria de programas de este tipo. Tal medida, tiene por objetivo el solucionar la escasez de mano de obra barata que los agroindustriales estadounidenses enfrentan hoy en día.¹⁹⁵ Inclusive, por parte

¹⁹³ Ley de Migración de Estados Unidos de América, acciones en curso y acciones previstas por la Cancillería Mexicana, DGPAC, SRE, marzo 31 de 1997, p.13.

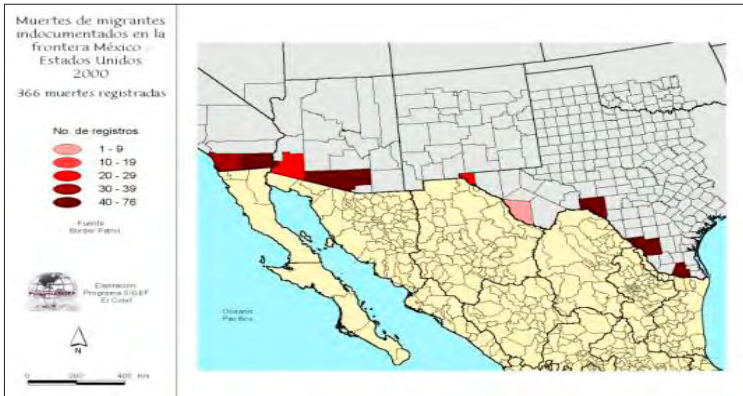
¹⁹⁴ Previsiones realizadas por el Consejo Nacional de Población (Conapo), en el estudio “La situación Demográfica en México”, México, 1999.

¹⁹⁵ Sandoval, Juan Manuel, “La migración laboral mexicana frente al Tratado de Libre Comercio de América del Norte”, Ponencia presentada en el Foro de Consulta sobre Asuntos Laborales y Migración, México, D.F., Senado de la República, LVII

del gobierno mexicano, se ha dejado entrever que se está analizando tal iniciativa desde 1998. A pesar de que en el estudio realizado por la Comisión Binacional México-Estados Unidos en 1997, se sugiere que históricamente, estos programas resultan contraproducentes y alienan la migración indocumentada hacia los Estados Unidos.¹⁹⁶

Uno de los saldos más oprobiosos de esta “línea dura” de la política de inmigración estadounidense, es, sin duda, la multiplicación de las muertes de migrantes mexicanos en nuestra franja fronteriza norte, las cuales ascendieron, entre 1998 y 2000, a un total de 1236; cuestión que evidencia el recurso a “la muerte como elemento disuasivo de la migración”,¹⁹⁷ ratificando la predisposición al terrorismo de Estado, como ingrediente esencial de la política exterior y de seguridad interna de Estados Unidos (véase mapa 6).

Mapa 6. Muertes de migrantes indocumentados en la frontera México-Estados Unidos, 2000



Fuente: Mapa elaborado por el Colegio de la Frontera Norte www.colef.mx, con datos de la Border Patrol.

Legislatura, 22 de septiembre de 1999.

¹⁹⁶ *Reporte del estudio binacional...*

¹⁹⁷ Villaseñor, Blanca y Morena, José, “Breve visión sobre las medidas de control migratorio en la frontera norte de México”, Foro Migraciones 2000-2001, Migración: México entre sus dos fronteras, México, 2002, p.13.

Sin embargo, más allá de estos cambios coyunturales en la política norteamericana, que son motivados por claros intereses económicos de sectores agroindustriales en los Estados Unidos, y no por una preocupación por los trabajadores migrantes mexicanos; existen diferentes estrategias de la sociedad civil, de diversas ONG y de organismos internacionales e intergubernamentales, para contrarrestar la violación de derechos fundamentales, reconocidos por todos los Estados, planteados en Instrumentos de jurisdicción universal, pero desconocidos e ignorados por los Estados Unidos, en el trato que dan a los trabajadores migrantes.

II. 3 Ley Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva

La Antiterrorism Effective Death Penalti and Public Safety Act, suscrita el 24 de abril de 1996, incluye “disposiciones migratorias que anulan el derecho de los emigrantes a acudir a un juicio de deportación o audiencia migratoria al ser sometidos al proceso de exclusión expedita”. Destaca que dicha ley vinculaba arbitrariamente al terrorismo con el fenómeno migratorio, ignorando la verdadera naturaleza de este último.

Dentro de las medidas restrictivas y violatorias de los derechos humanos se encuentran la “exclusión expedita”. Esta disposición permite al gobierno, la expulsión de toda persona que ingrese por un puerto de entrada a los Estados Unidos, sin los documentos requeridos o con documentación fraudulenta, a menos que se presuma una situación de persecución “genuina”, en cuyo caso, sería un oficial de asilo del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) quien tome la decisión.

La AEDPPSA no permite la revisión administrativa de una orden de exclusión expedita, excepto, en casos de solicitantes que declaren ser residentes permanentes. Además, en casos en que el SIN proceda en contra de un extranjero por “entrar por un lugar no apropiado” y “reingreso de extranjero deportado”, el tribunal administrativo está facultado para llevar audiencia en contra de la validez de una orden

de exclusión expedita. Es decir, prevalecería la decisión del oficial de inmigración sobre la del juez migratorio. Sin embargo, a través de una enmienda presentada por el senador Patrick Leahy (Demócrata de Vermont), propuso que la exclusión expedita solamente se aplique en "situaciones migratorias extraordinarias", buscando eliminar las restricciones que la AEDPPSA impone a las revisiones judiciales.

Las personas que se encuentren en los Estados Unidos, pero que hayan ingresado sin inspección, (EWI / Enter Without Inspection), serán tratados como si nunca hubieran ingresado y si se encontraran en la frontera o en un puerto de entrada, estarán sujetas al procedimiento de exclusión y no al de deportación. Bajo esta disposición, no importa cuánto tiempo hubiera estado la persona residiendo en la Unión Americana, si ingresó sin inspección, será sujeta a la exclusión sin derecho a los recursos legales para apelar ante tal disposición. De hecho, esta medida afectaría a cientos de miles de extranjeros.

La AEDPPSA también hace referencia a extranjeros criminales que hubieran sido convictos de crímenes graves, haciéndolos sujeto de deportación, sin los recursos de revisión correspondientes. Entre otras disposiciones, existe una que vale la pena subrayar, la "deportación de criminales no violentos", por el impacto que ha generado a mexicanos que se encuentran presos en diferentes estados del territorio norteamericano y que han solicitado apoyo a los diferentes consulados en ese país. La sección indica que, por regla general, un extranjero no será deportado hasta que haya completado su sentencia. Sin embargo, plantea excepciones al respecto, bajo las cuales se podría autorizar la deportación de un extranjero antes de terminar de cumplir su sentencia.

Este procedimiento será efectivo, cuando un extranjero bajo la custodia del Procurador General, esté preso por un crimen no violento (que no sea el tráfico de personas) y que la deportación sea en el mejor interés de los Estados Unidos; y cuando un extranjero, bajo la custodia de un Estado se encuentre preso por un crimen no violento, que la deportación sea el mejor interés de los Estados Unidos y que el Estado presente una solicitud por escrito al Procurador General.

Cabe mencionar que los presos mexicanos han solicitado información para aplicar esta sección, en lugar de esperar a ser trasladados a México, a través del acuerdo de Traslado de Prisioneros que existe entre ambos países. Por lo tanto, esta petición se es decida por el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) y no el consulado, además es pertinente aclarar, que se trata de procedimientos diferentes que implican un trato específico en cada caso. En las deportaciones, generalmente, se avisa a las autoridades migratorias mexicanas y los retornados no necesariamente cuentan con antecedentes penales; la diferencia es que en el traslado de prisioneros son personas que todavía tienen que acabar de cumplir su sentencia en una prisión mexicana, lo que implica un procedimiento de retorno específico. Lo anterior, es un ejemplo de la poca claridad de ciertas medidas que han generado confusión. El mismo SIN, aún no sabe cómo podría instrumentar muchas de las disposiciones que contiene esta legislación.

La AEDPPSA autoriza por primera vez a oficiales estatales y locales, arrestar y detener a ciertos extranjeros indocumentados, si se trata de personas que se encuentran ilegalmente en los Estados Unidos o han sido convictos previamente de un crimen o hayan sido deportados o expulsados después de cometerlo. Los oficiales locales y estatales deben obtener una confirmación “apropiada” del SIN sobre el detenido.

En esta ley federal, se autoriza al Procurador General celebrar acuerdos con los Estados para permitir a las autoridades locales ejercer y aplicar las leyes migratorias, una vez que el SIN los haya capacitado debidamente, por lo que podrían detener a los inmigrantes indocumentados. Inclusive esta ley habla de una nueva “autoridad del personal que aplica la ley”, dando autoridad a los agentes y oficiales de corporaciones policíacas a nivel estatal y local para detener a aquellos indocumentados que violen las órdenes de deportación.

Las disposiciones de la AEDPPSA ponen en riesgo la defensa de los migrantes, ya que eliminan recursos legales, a los cuales el migrante tenía derecho, lo cual implica un cambio importante en el papel que históricamente se ha atribuido a las cortes federales en la revisión de las leyes migratorias y en las salvaguardas que se han instrumentado

para la aplicación de las mismas. Es necesario agregar que la creación y aplicación, en materia migratoria de estas ambiguas disposiciones, hacen difícil su aplicación; lo cual termina por volverse motivo de represalias más severas en contra de quien transgreda la ley y, por ende, fomenta el clima antiinmigrante.

La AEDPPSA introduce las primeras medidas de expulsión consignadas, en cualquier parte del territorio estadounidense, a las personas consideradas extranjeros criminales. Prohíbe al Procurador General liberar de custodia a cualquier criminal extranjero que sea deportable por haber sido condenado, por cualquiera de dos crímenes que impliquen torpeza moral, en un plazo de cinco años a partir de su entrada, como lo serían, un delito con arma de fuego, un delito por drogas y felonía con circunstancias agravantes, o un crimen relacionado con la seguridad.¹⁹⁸

Al igual que la IIRIRA, la AEDPPSA, imposibilita la revisión judicial de las decisiones administrativas, como órdenes definitivas de deportación de la mayoría de criminales extranjeros, y pone límites estrictos a las cuestiones que serán consideradas en una revisión. Anteriormente en la legislación previa, la junta de Apelaciones de Inmigración podía suspender la remoción forzosa de un extranjero que se hubiese adaptado a los Estados Unidos, con base a que causaría dificultades graves, con la entrada en vigor de la AEDPPSA las dificultades gravosas, ya no serían un criterio para concluir la remoción forzosa. También la definición de felonía con circunstancias agravantes se acentuó con esta ley para incluir entre otros delitos, el robo para el cual el periodo de prisión, es de cinco años; la falsificación, adulteración, mutilación o modificación de un pasaporte, infringiendo las disposiciones sobre fraude de la Ley de Inmigración y Nacionalidad, para los cuales se impone una sentencia de 18 meses. Es importante resaltar que la aplicación de estas leyes se dan de manera “draconiana”, pues únicamente tienen como objeto, el abaratar la mano de obra mexicana, documentada e indocumentada.¹⁹⁹

¹⁹⁸ *Reporte del estudio binacional...*

¹⁹⁹ El entonces presidente de El Colegio de la Frontera Norte, Jorge A. Bustamante, se

II.4 La Ley Federal de Reformas al Bienestar Social-Welfare

La *Personal responsibility and work opportunity reconciliation act*, suscrita el 22 de agosto de 1996, autorizó a los estados de la Unión Americana a negar el acceso a los migrantes, tanto a los documentados como a los indocumentados a ciertos Programas de Asistencia Pública y Bienestar Social. Dicha reforma a la ley se logró a través de la Cámara y representantes del Senado proponiendo dos iniciativas en materia de Defensa Social (H.R.3734/S.1956) para migrantes residentes legales que, sostienen, ocasionan gastos importantes al gobierno que deben ser dirigidos únicamente a los ciudadanos estadounidenses.

Fue aprobada por ambas Cámaras, la de Representantes el 31 de julio y la de Senadores el 1° de agosto de 1996, y fue firmada el 22 de agosto del mismo año por el Presidente William Clinton. Esta ley redujo los gastos de Asistencia Pública Federal en un periodo de 6 años, aproximadamente 54.4 mil millones de dólares, básicamente a través de la eliminación de varios programas para migrantes legales y de la reducción de gastos para programas específicos como los bonos alimenticios / “food stamps”, de apoyo al ingreso “SSI/Supplemental Security Income”, para familias con hijos menores (AFDC-Aid to Families with Dependent Children) y de atención médica (medical).

La iniciativa eliminó las garantías federales que existían con relación al otorgamiento de beneficios sociales, es decir, para los gastos de los programas y la responsabilidad, para decidir sobre la elegibilidad de las personas (migrantes y residentes legales, ancianos, pobres, ciegos e incapacitados y los hijos dependientes para los beneficios estatales recaen sobre riesgo y cuenta de los propios Estados).

refirió a la nueva ley migratoria: “responde a interés políticos, la nueva ley trae como resultado un endurecimiento progresivo que responde mas a intereses políticos que a propósitos reales de cerrar la puerta de migración. Hacen más barata la fuerza de trabajo indocumentada y ello es el efecto real porque la contratación de inmigrantes continúa. Es más, se ha expandido sobre todo en el área industrial y en empresas transnacionales poderosas en California, donde los subcontratan.”

Lo anterior, ha generado inconformidad de ciertos estados, que cuentan con un número de residentes legales que tendrían que financiar los programas sin apoyo federal. Congresistas que representan condados con alta densidad de población migrante, consideraron que tal impacto fiscal sería devastador. Esta reforma afectaba desproporcionalmente a algunos Estados, incluyendo, por supuesto, a California que tiene 52 % de los migrantes legales que reciben asistencia a través del programa ssi.

De modo que, según la Reforma al Sistema de Asistencia Social de 1996, los migrantes ilegales y los no inmigrantes no tendrían derecho a recibir beneficios federales, excepto en casos de desastre y emergencia médica. Los estados pueden negar los almuerzos escolares a los indocumentados, además de que los migrantes legales no serán elegibles para ssi y bonos alimenticios, hasta que se naturalicen o hayan trabajado, por un periodo de 10 años en los Estados Unidos; mientras tanto los estados pueden negarles también, si así lo deciden otros programas de asistencia social y médica a las personas que no sean ciudadanos y que arribaron a los Estados Unidos después de que la legislación entrara en vigor; y como es de esperarse, se les negarán la mayoría de los programas de asistencia por cinco años, entre ellos: ssi, bonos alimenticios, apoyo en efectivo, medicina y los programas de asistencia estatales, lo cual dio lugar a una nueva batalla sobre quiénes son merecedores y quiénes no lo son; generando un nuevo rechazo a los migrantes indocumentados, aunque ésta es una visión muy superficial.

En este sentido, los congresistas que apoyan esta legislación argumentan que deben ser los patrocinadores quienes sean responsables económicamente de los inmigrantes y no los contribuyentes. Por ello, para recibir asistencia social, la iniciativa hace que se tome en cuenta el ingreso del patrocinador, así como el del inmigrante, y con base en ello determinar la elegibilidad de la persona para ser merecedora de los beneficios.

La ley ha provocado varias protestas en diversos grupos de derechos humanos, incluyendo a los sectores progresistas del partido Demócrata, quienes no pudieron contener la oleada antiinmigrante que

se originó en California y que dio paso a una Legislación Federal de carácter aún más restrictivo que todas sus antecesoras.

El 21 de marzo de 1996, la Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó la iniciativa del senador Lamar Smith, sobre inmigración indocumentada. En ella, se autorizaba el incremento de 1000 agentes de la Patrulla Fronteriza cada año durante los cinco años siguientes. Proponía la construcción de un triple muro a lo largo de la frontera de San Diego y la creación de una tarjeta de cruce fronterizo que incluyera identificación biométrica. Asimismo establecía que un extranjero puede ser deportado durante los siete años después de su llegada, si ha recibido beneficios de los programas de asistencia social durante 12 meses; refuerza la ley para sancionar a los traficantes de indocumentados y a los productores, distribuidores y vendedores de documentos falsos.

Esta ley finalmente fue aprobada en agosto de 1996, en la cual se excluye de los beneficios de salud y educación a indocumentados e inclusive a ciertos residentes legales. También permite al Estado restringir el bienestar para los extranjeros legales, los inmigrantes indocumentados fueron ya inelegibles para la mayoría de los programas de bienestar. Sin embargo, los extranjeros indocumentados pueden aun recibir asistencia médica de emergencia, ayuda en desastres de emergencia, asistencia de corto término, tal como comedores de beneficencia, asistencia de salud pública para inmunizaciones y ciertas prestaciones para vivienda.

Los no ciudadanos no son elegibles para vales de comida o Ingreso de Seguridad Suplementario (ssi) del programa de apoyo del gobierno federal para los de edad avanzada y pobreza incapacitada, quienes califiquen para la ayuda medica y ya reciban el ssi pierden su elegibilidad de ayuda médica.

Sin embargo, los inmigrantes ilegales quienes son incapacitados, veteranos de Estados Unidos o que actualmente sirven como militares y aquellos quienes han trabajado por más de 10 años, pueden ser autorizados para los mismos beneficios que los ciudadanos. Los refugiados están también exentos de las nuevas restricciones del bienestar

por los primeros cinco años en los Estados Unidos. A los inmigrantes legales con restricciones se les autoriza obtener beneficios tales como: servicios de emergencia médica, ayuda en desastres de emergencia, almuerzos escolares y en un corto término en asistencia, como los comedores de beneficencia.

Los inmigrantes que llegaron después del 22 de agosto de 1996 están negados de muchos beneficios federales, incluyendo la ayuda médica y la asistencia temporal a familias necesitadas.²⁰⁰ Los estados tienen autoridad para determinar la elegibilidad para ayuda a Familia con Niños Dependientes y programas de asistencia social. La legislación de inmigración modificó la ley de asistencia social para permitir que las mujeres golpeadas recibieran prestaciones públicas bajo ciertas circunstancias.²⁰¹

Sin embargo, además de la aplicación de esta Ley, es necesario considerar un elemento más que apuntala estas medidas restrictivas en contra de los trabajadores migrantes. El 3 de noviembre de 1995, se introdujo la iniciativa S-11394 sobre inmigración documentada en el Subcomité de Inmigración del Comité de Asuntos Judiciales de la Cámara de Senadores. En ella se proponen mayores restricciones a la contratación de trabajadores extranjeros y limitar la inmigración por razones familiares solamente a esposas e hijos menores de ciudadanos estadounidenses o de residentes legales.

Esta reforma migratoria tiene varias características, de las cuales las más graves, son no sólo la suspensión de los servicios de salud sino la posibilidad de expulsión inmediata o rápida; los problemas que se dan o que imponen sobre la capacidad de los migrantes para defenderse en muchas circunstancias, la pérdida de servicios sociales y otras cuestiones, en las que se incluyen la deportación o quienes utilicen los servicios públicos sin ser residentes y luego para los residentes que quieran llevar un pariente cercano, se les exige comprobar un ingreso mínimo de 35 mil dólares anuales.²⁰² De acuerdo al proyecto de ley

²⁰⁰ Jacobs, R. Nancy, *Immigration looking for a new home*, Texas, INM, 2000, p. 3.

²⁰¹ *Reporte del Estudio binacional sobre migración México-Estados Unidos*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997

²⁰² "Alarma por reducción de la clase media de EUA", *El Universal*, 4 de diciembre

sobre asistencia social, los inmigrantes ilegales no son elegibles para la gran mayoría de las prestaciones públicas. Los extranjeros ilegales siguen siendo elegibles para asistencia médica de emergencia financiada por el gobierno, programas de desayunos y comidas escolares, comedores de beneficencia, asistencia de salud pública para inmunizaciones, ayuda en desastres y ciertas prestaciones para vivienda, si se reciben a la fecha que se promulgue la legislación.

De esta forma, las nuevas prohibiciones son las dirigidas en contra de los inmigrantes legales. Se les impide recibir ingresos de garantía complementarios (ssi, por sus siglas en inglés). Vales para la compra de alimentos y asistencia médica financiada por el gobierno hasta lograr la ciudadanía o hasta que el inmigrante haya trabajado 40 trimestres para calificar y no haya recibido ningún programa federal de encuesta sobre medios económicos durante cualquiera de dichos trimestres.

de 1996, p. 22.